



INFANCIAS INVISIBLES



Save the Children

Menores extranjeros no acompañados,
víctimas de trata y refugiados en España

Coordinadora:
Ana Sastre

Autoras:
Almudena Escorial
Liliana Marcos
Catalina Perazzo

Fotos:
Pedro Armestre /Save the Children

Gráficos:
Germán Gullón (VALBHY)

Arte y maquetación:
Óscar Naranjo Galván

Imprime:



Junio 2016

Edita:
Save the Children España

Depósito legal:
M-2015-2016



Este documento ha sido elaborado sobre la base de investigaciones realizadas por Santiago Yerga y la Fundación porCausa.

Agradecimientos: Paloma Torres, Isabel Lázaro, Patricia Fernández Vicens, Albert Pares, Ángeles de Palma, Accem, APRAMP, Fundación Raíces, Prodein, la oficina del ACNUR en España y al proyecto Missing Migrant de la Organización Internacional de las Migraciones.

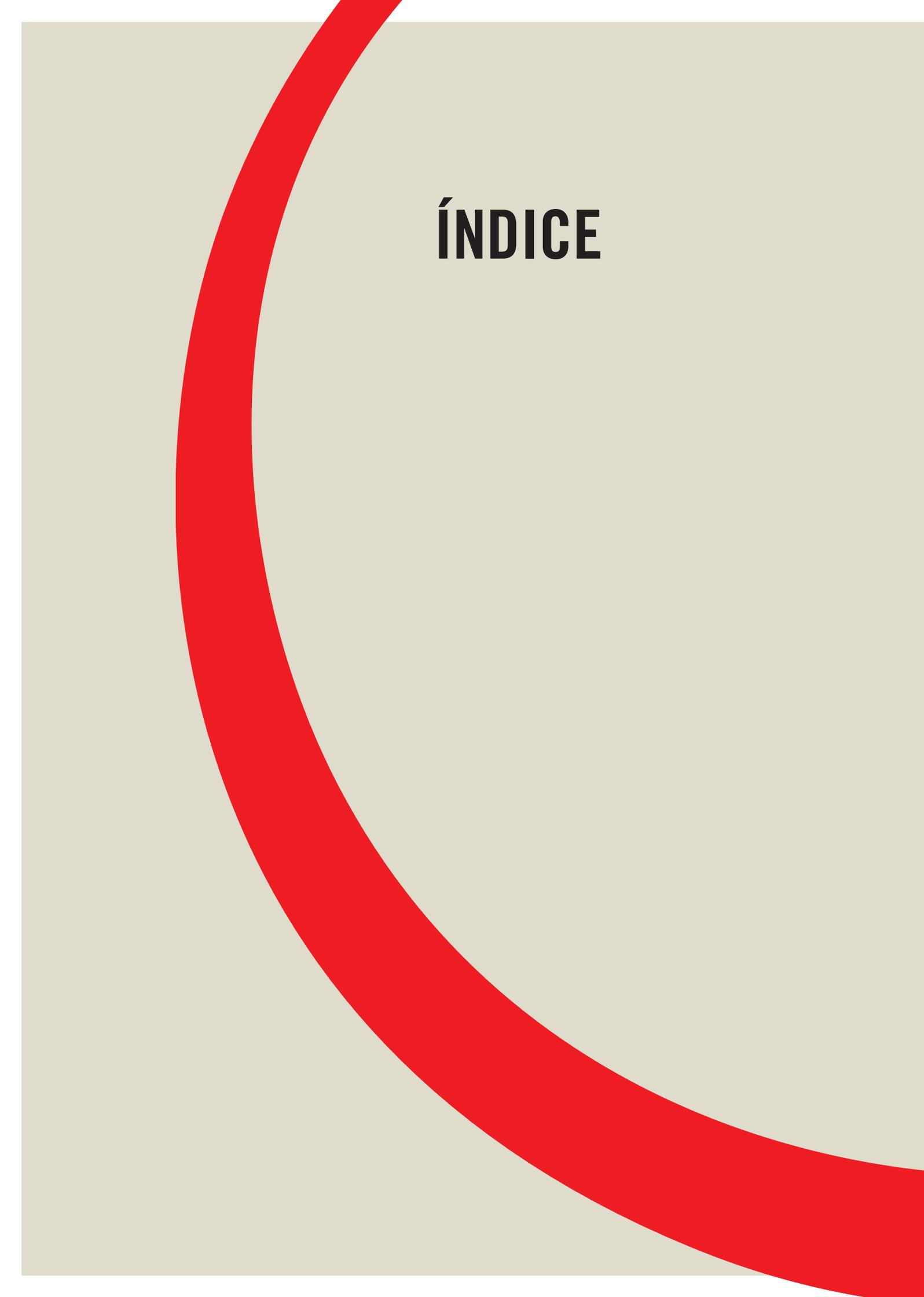
Save the Children reconoce el trabajo diario de trabajadores de la Administración, responsables del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, personal de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes, miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado, ONG y personas voluntarias que en Melilla y en otros territorios tratan de, a pesar de todo, hacer mejor la vida de niños y niñas migrantes.

INFANCIAS

INVISIBLES



Save the Children

A thick red curved line starts from the top left and curves downwards and to the right, ending at the bottom right. The background is a solid light beige color.

ÍNDICE



6	RESUMEN EJECUTIVO
12	INTRODUCCIÓN: NIÑOS Y NIÑAS EN MOVIMIENTO
16	MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS
32	NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL
44	INFANCIA REFUGIADA
66	LA EUROPA FORTALEZA
78	QUÉ HACE SAVE THE CHILDREN
82	CONCLUSIONES: NIÑOS VS. MIGRANTES

RESUMEN EJECUTIVO

En el mundo de hoy, aumenta el número de niños y niñas que migra, y se hacen más complejos los flujos migratorios: en ellos se mezclan migrantes, víctimas de trata con fines de explotación y aquellos que escapan de guerras y persecuciones. Además, son niños y niñas cada vez más jóvenes: del 2000 al 2015, los migrantes menores de 4 años aumentaron en un 41%.

En España, hay tres colectivos de niños y niñas especialmente vulnerables y desprotegidos: las niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, los niños que viajan sin nadie que les cuide (conocidos como menores extranjeros no acompañados) y la infancia refugiada.

El Estado español no está cumpliendo plena ni satisfactoriamente con sus obligaciones legales respecto a estos grupos; está vulnerando algunos de sus derechos tanto por acción como por omisión. Se antepone su condición de inmigrantes a la de ser menores de edad, y existen contradicciones entre las leyes y prácticas dirigidas a controlar los flujos migratorios y las que tienen como fin proteger a niños y niñas.

- A pesar de que **en nuestro país hay niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual**, permanecen sin ser identificadas. Aunque se anuncien cada día en los periódicos y se las vea por nuestras calles, la policía localizó apenas a 17 niñas en 2014. Sin embargo, se calcula que en nuestro país hay unas 45.000 víctimas entre adultas y menores de edad. Cuando son encontradas no se las protege adecuadamente porque no existen recursos especializados para víctimas de trata menores de edad. No se las aleja de las garras de los explotadores, que saben dónde están y sólo tienen que reactivar sus mecanismos de control para volver a explotarlas. Algunas de estas mujeres y niñas tienen hijos e hijas, afectados por cómo son explotadas sus madres, y totalmente invisibles para la Administración.
- A los **menores extranjeros no acompañados** el Estado tiene la obligación de protegerles, ser su tutor legal y garantizar su educación y desarrollo. No obstante, hay niños que no son tutelados, viven en la calle y sobreviven como pueden. A los que sí son tutelados por las comunidades autónomas (3.660 en 2014), se les facilita una educación deficiente y no pueden trabajar en las mismas condiciones que los niños españoles mayores de 16 años. Al cumplir los 18 años se les abandona a su suerte sin apoyos y en muchas ocasiones sin haber recibido la documentación a la que tienen derecho.

- La bienvenida que se hace a la **infancia refugiada** no está a la altura de la situación actual. A pesar de que 3.754 niños y niñas solicitaron asilo en España en 2015,ⁱ el sistema de asilo no está adaptado a las necesidades de las familias, niños y niñas. Las largas esperas burocráticas impiden que padres y madres puedan trabajar, reagrupar a sus hijos e hijas, o viajar a otros países europeos en los que tienen familia o un proyecto de vida. A finales de 2015 había más de 16.000 expedientes de asilo pendientes de resolución. Es muy común que las familias se vean obligadas a separarse por distintas razones, y no se facilita que niños y niñas se reúnan con sus padres o familiares.

España no es una excepción en el **contexto europeo**. La UE no se está portando a la altura de las circunstancias, ya que está priorizando la protección de sus fronteras a la de las personas refugiadas, incumpliendo la legalidad internacional:

- El cierre de las fronteras comunitarias viola recurrentemente los derechos de niños y niñas, condenados a riesgos constantes y a no tener a dónde ir. Se calcula que el 34% de las muertes ocurridas en el Mediterráneo Oriental entre septiembre y diciembre de 2015 fueron de niños y niñas.ⁱⁱ
- El Pacto UE-Turquía no contempla ninguna medida de atención especial para los menores de edad, tanto si viajan con sus familias como si están solos. No está claro cómo se va a asegurar el examen de las solicitudes de asilo con las garantías procesales necesarias, ni si las solicitudes de protección internacional de ciudadanos no sirios, como afganos e iraquíes, van a ser tenidas en cuenta.
- Las cuotas de reasentamiento y reubicación a las que se ha comprometido la UE son pequeñas comparadas con la magnitud de la crisis y la cantidad de refugiados que están acogiendo los países vecinos de Siria. El ritmo al que España está reubicando y reasentando personas refugiadas no corresponde con la urgencia de la situación.
- La infancia queda desprotegida y es ignorada en los acuerdos y en las políticas que se están tomando. Es especialmente vulnerable la infancia refugiada que viaja sola. Más de 95.000 menores no acompañados solicitaron protección internacional en la UE en 2015. Cuatro veces más que un año antes.

España debe proteger a estos niños y niñas extremadamente vulnerables. Para ello hacen falta recursos, pero sobre todo **voluntad política para cumplir con las obligaciones**, legales y morales, que exigen tomar todas las medidas necesarias para garantizar su protección y derechos, y tratarlos como lo que son, niños y niñas.

RECOMENDACIONES DE SAVE THE CHILDREN

Menores extranjeros no acompañados /MENA:

1. Garantizar que ningún niño que tenga un documento que acredite su identidad pase por una prueba de determinación de la edad. Son pruebas altamente ineficaces que llevan a que los niños puedan acabar viviendo en la calle.
2. Garantizar la asistencia de un abogado en el procedimiento de determinación de la edad que defienda su interés superior y asegure que sea escuchado por el Fiscal de Menores.
3. Modificar la Ley de Protección Ciudadana para poner fin a las “devoluciones en caliente” que impiden identificar a posibles menores de edad y a solicitantes de asilo.
4. Abordar con urgencia la situación de los niños que duermen en la calle.
5. Dar automáticamente la autorización de trabajo a los menores extranjeros tutelados cuando cumplan los 16 años, en condiciones de igualdad con los menores de edad españoles.

Niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual:

6. Dedicar los recursos necesarios para identificar potenciales víctimas de trata con fines de explotación sexual: capacitar a los profesionales que puedan tener contacto con ellas y garantizar que el Fiscal de Menores las ve en persona al determinar su edad.
7. Aprobación de un protocolo de atención de víctimas de trata menores de edad.

8. Crear pisos de acogida o centros especializados para acoger y apoyar a las víctimas de trata menores de edad, y para víctimas de trata con niños o niñas a su cargo.
9. Crear un registro europeo que incluya tanto a menores no acompañados como a hijos e hijas de potenciales víctimas de trata de seres humanos.
10. Sensibilizar a la sociedad, con el fin de desalentar la demanda de prostitución que está detrás de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Infancia refugiada:

11. Garantizar que el sistema de acogida está preparado para dar respuesta a todas las personas refugiadas que puedan llegar a España y que está adaptado a las necesidades de las familias, niños y niñas.
12. Elaboración de un Plan Estratégico Nacional de acogida e integración para personas solicitantes de protección internacional que tenga en cuenta las especificidades de las familias, niños y niñas, con la participación de los servicios sociales y las autoridades autonómicas y municipales.
13. Garantizar la reagrupación de las familias que se encuentren separadas, con el establecimiento de los procedimientos necesarios, como la expedición de visados humanitarios o mecanismos de coordinación entre los diferentes países de la UE y entre las diferentes comunidades autónomas.
14. Elaboración de un Protocolo de Protección en la ciudad de Melilla que garantice la seguridad, la protección y los derechos de los niños y niñas migrantes y refugiados que llegan a la ciudad, para aplicación en el puesto fronterizo, en el CETI y en los centros de protección de menores de edad de la Ciudad Autónoma.
15. Creación de una red de centros especializados para poder atender las necesidades específicas de las y los menores refugiados que se encuentren no acompañados.





INTRODUCCIÓN

NIÑOS Y NIÑAS EN UN MUNDO EN MOVIMIENTO

La migración es positiva, es enriquecedora para las sociedades y para los individuos. La historia de las naciones se ha forjado al calor de migrantes que han traído nuevas ideas y energías, crecimiento económico y enriquecimiento cultural.

Lo mejor que los países de origen dan a los receptores son sus gentes. Igual que son jóvenes cualificados los que abandonan ahora España, durante años hemos recibido a los más formados de las sociedades de origen, a los más emprendedores. Y de entre estas personas, lo mejor de lo mejor, su presente y su promesa de futuro: sus niños y niñas.

El número de niños y niñas que hoy en día se mueven cruzando fronteras aumenta. El incremento de las desigualdades y los conflictos o el impacto del calentamiento global contribuyen a que más menores de edad abandonen sus comunidades con la esperanza de una vida mejor, mejores empleos, educación y servicios básicos; o bien escapando de la pobreza, el abuso o la violencia.

Se estimaⁱⁱⁱ que en 2015 36 millones de migrantes eran menores de 20 años, lo que representa un 15% de toda la migración transfronteriza. De ellos, 25 millones tenían menos de 15 años y casi 16 no llegaban a los 11. De 2000 a 2015, el número de migrantes de 0 a 4 años se incrementó en un 41%. Hay más niños y niñas y su edad media baja.

Además, también aumenta la complejidad de los flujos migratorios: se mezclan personas que escapan de conflictos o de violaciones de derechos, con las que huyen de la pobreza y buscan mejorar sus condiciones de vida; se diluye, por tanto, la distinción entre personas refugiadas, migrantes y otros grupos especialmente vulnerables, como pueden ser las víctimas de trata.

Es por esto que Save the Children emplea el concepto de infancia en movimiento^{iv} para unir a niños y niñas que se enfrentan a unos mismos desafíos y que comparten una serie de derechos que todos los países deberían garantizar para asegurar que el viaje se convierte en una oportunidad de crecimiento y desarrollo. Y, sobre todo, para evitar los numerosos riesgos que les acechan.

**De 2000 a 2015,
ha aumentado en
un 41% el número
de niños y niñas
migrantes
de 0 a 4 años.
Un 25% en
los menores
de 20 años.**

Por qué y cómo migran estos niños y niñas

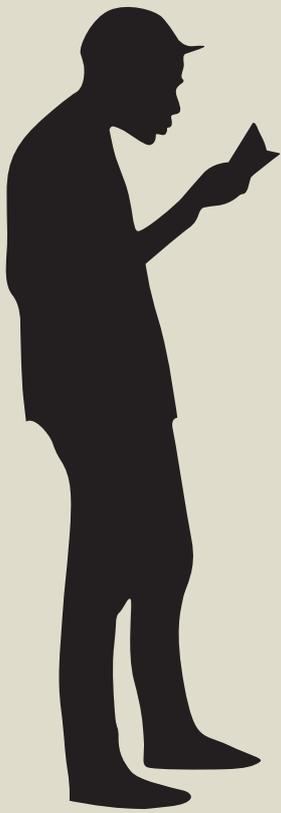
La infancia migra por diferentes razones, idealmente de forma voluntaria, pero también hay niños y niñas que dejan su casa forzados por sus circunstancias. Viajan dentro de sus países o entre países, acompañados de sus padres o solos, y las oportunidades que les abre un mundo nuevo vienen acompañadas por riesgos: riesgo de ser explotados sexual o económicamente, riesgo de sufrir abuso, abandono o violencia, o un cuidado inadecuado que vulnera sus derechos.

Pero no hay que quedarse únicamente con los riesgos: las oportunidades de la migración pueden ser inmensas: salvar la propia vida, evitar caer en la esclavitud o en un matrimonio forzado, conseguir una vida digna, una educación... Centrar el debate siempre en los riesgos nos puede llevar a esforzarnos únicamente en controlar el tráfico de personas o la trata, olvidándonos de la voluntad, el deseo y los derechos de niños y niñas. Hay que garantizar las ventajas de la migración protegiéndoles de los riesgos, y debemos ser capaces de mejorar sus vidas en origen limitando el número de niños y niñas que se vean obligados a migrar, al tiempo que creamos sistemas y mecanismos transnacionales que nos permitan encontrarlos rápido, garantizar sus derechos y protegerlos una vez han salido de casa.

Para ello es fundamental que conozcamos qué está pasando con estos niños y niñas, las causas por las que migran, sus necesidades de protección, sus redes de apoyo, sus rutas... elementos todos ellos que se suelen desconocer, cuando no ignorar. El debate de la migración apenas incluye la perspectiva de la infancia, y a estos niños y niñas no se les escucha.

El presente informe analiza cómo, en el contexto europeo, ni el Estado español ni las Comunidades Autónomas protegen como debieran, a pesar de sus obligaciones legales, a tres grupos de niños y niñas en movimiento: las víctimas de trata con fines de explotación sexual, los menores extranjeros no acompañados y los niños y niñas refugiados. Tres grupos que comparten una especial vulnerabilidad al estar muy expuestos a la violencia y a la explotación, y a vivir en condiciones muy precarias con un impacto tremendamente negativo en su salud y en su desarrollo.

Tres grupos que sufren y que están aquí, en nuestras ciudades, en nuestras calles. Y a los que no vemos. O no queremos ver.



SAMUEL

Samuel nació a cinco países inmensos de distancia de España y a más de 5.600 kilómetros. Samuel es de Camerún, y empezó a viajar rumbo a Europa siendo un niño. Entró en nuestro país de forma irregular y llegó a Madrid con un pasaporte legal donde se lee perfectamente que Samuel sigue siendo menor de edad.

Acompañado de otros chicos africanos, durante una identificación policial en la calle, Samuel exhibió la documentación que acreditaba tanto su nacionalidad como su minoría de edad. Sus amigos, que ya habían cumplido los 18 años, fueron trasladados a la comisaría para tramitar los correspondientes expedientes de expulsión.

Samuel fue puesto a disposición del sistema de protección de menores de edad y pasó a vivir en un centro con otros niños. Y todo esto fue posible porque la policía había confirmado la validez de su pasaporte.

Sin embargo, a los tres días de estar en el centro, a Samuel se le llevó a un hospital donde le iban a hacer unas pruebas; “nada preocupante”, le dijeron. Le aseguraron que no le iban a hacer daño ni le iba a pasar nada.

El resultado de las pruebas no se hizo esperar y, al cabo de unos días, llamaron a Samuel desde la dirección del centro. Tenía que recoger sus cosas e irse. “¿A dónde?”, preguntó. Donde él quisiera: según las pruebas médicas no era menor de edad y, en consecuencia, no podía estar allí. Donde quisiera ir ya no era problema del sistema de protección de menores.

Samuel, por mediación de un amigo, pudo encontrar una ONG dispuesta a acogerle una temporada para evitar vivir en la calle. Hoy tiene dos documentos que no entiende: un pasaporte, que dice el día exacto en el que nació, y un decreto de la Fiscalía de Extranjería que dice que, según las pruebas médicas realizadas, es mayor de edad. En diciembre cumplirá 18 años.

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

Número de MENA
en 2014: **3.660**

Número de MENA
en 2013: **2.841**

En 2014
abandonaron el
sistema de tutela
**896 menores
de edad.**

Hay niños y niñas que llegan a nuestro país, de paso o para quedarse, sin nadie que les cuide. Caen en la explotación y el desamparo en la España del siglo XXI, incumplidora recurrente¹ de sus responsabilidades legales de protegerles. En 2014, 3.660² menores de edad extranjeros no acompañados (MENA)³ fueron tutelados por el Estado,³ casi un 30% más que un año antes. Llegan fundamentalmente de Marruecos y Argelia, aunque para algunos el viaje es mucho más largo: llegan solos desde Siria, el África subsahariana o Bangladesh.

En el momento en el que las administraciones detectan que un niño o niña ha llegado a nuestro país sin la compañía de un adulto responsable de su cuidado, éste es declarado en “desamparo”, y la comunidad autónoma donde se encuentre pasa a ser su tutor legal y el responsable de garantizar su protección.

La mayoría de estos niños tienen entre 15 y 17 años y, aunque son niños, se tiende a primar su condición de inmigrantes y a olvidar que, como menores de edad, necesitan y tienen derecho a protección. En muchas ocasiones el sistema les excluye y les abandona sin ningún apoyo.

1 En todas las ocasiones en que el Comité de Derechos del Niño se ha dirigido a España, ha llamado la atención sobre el incumplimiento de sus obligaciones internacionales respecto a los menores extranjeros no acompañados (Observaciones finales CRC/C/ESP/CO/3-4). En el ámbito estatal, el Defensor del Pueblo ha dirigido numerosas recomendaciones a las distintas instancias públicas que tienen competencia en la materia.

2 Estos datos están muy cuestionados, pues aunque exista un Registro de MENA, la propia Fiscalía de Extranjería reconoce las dificultades existentes para conocer cuántos MENA cruzan nuestras fronteras. Esto sucede por varios motivos: se trata de un colectivo que muchas veces prefiere no darse a conocer (muchos nunca son registrados) y que tiene un alto índice de movilidad y puede ser acogido por sistemas de protección de las diferentes comunidades autónomas (a veces se dan duplicados en el registro).

3 La tutela es una figura jurídica de protección por la que se encomienda la representación legal de un menor de edad. La persona o institución que es nombrada tutor tiene la obligación de educar al menor de edad y procurarle una formación integral, además de administrar sus bienes y representarle en todos sus actos.

Pruebas de edad: poco fiables y altamente cuestionadas

El primer paso para acceder a la protección que les corresponde como niños y niñas es saber su edad y quiénes son. Si llegan sin documentación, se le hace una prueba médica para determinar cuántos años tienen, y aunque existen diversos métodos para tratar de determinar la edad de una persona, el más empleado en España es la medición del carpo, consistente en hacerle al menor de edad una radiografía y medirle este hueso de la muñeca. Se trata de una prueba altamente cuestionada por instituciones que van desde el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos^{vi} hasta la oficina del Defensor del Pueblo,^{vii} y de consecuencias decisivas.

La responsabilidad de determinar la edad de estos chicos es de la Fiscalía de Menores⁴ y, en teoría, el resultado de la medición del carpo debería ser sólo un dato más a tener en cuenta; habría que considerar otras circunstancias y el niño o niña tendría que ser entrevistado. En realidad, en muchas ocasiones se decide la edad del niño o niña sin ni siquiera verle y en ausencia de un abogado que pueda explicarle el proceso y defender sus derechos.

Las poco fiables pruebas se dan por válidas –y son legalmente irrecu- rribles- y tienen un impacto determinante en la vida de una persona: si se decide que es adulta no será protegida, pudiendo ser expulsada sin garantías, detenida o abandonada sola a su suerte.

4 El Fiscal es un cargo público a quien corresponde exigir la aplicación de la ley y de velar por los intereses generales de la sociedad; es dependiente del Poder Judicial. Hay fiscales de distintas materias, como puede ser la Extranjería. El Fiscal de Menores debe velar por el interés superior del menor; sin embargo, la competencia en materia de menores de edad extranjeros recae sobre la Fiscalía de Extranjería.

“El Protocolo Marco sobre Menores Extranjeros No Acompañados, aprobado en octubre de 2014, parece contener instrucciones contrarias a la doctrina de los Derechos Humanos.”

“Las técnicas médicas no pueden considerarse pruebas irrefutables de edad, ya que adolecen de un margen de error muy alto.”

Jan Jarab, representante para Europa de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos

Las pruebas de edad determinaron que Mohamed, menor extranjero indocumentado de 16 años, tenía 29. A consecuencia de ello, estuvo encerrado casi hasta la mayoría de edad en dos centros de internamiento de extranjeros (CIE),⁵ primero en Tenerife y luego en Madrid, como paso previo a la expulsión. La familia de Mohamed le envió la documentación que acreditaba que legalmente era un niño a tiempo para ser liberado y pasar un mes en un centro de protección antes de cumplir 18 años. Según nos contaba “es la cárcel, pero para no decir cárcel, le llaman CIE”. Como Mohamed hay más niños y niñas que han permanecido detenidos, incumpléndose así la legalidad, por determinaciones de edad incorrectas.

Vivir en el limbo: menores de edad sin acogimiento ni representación legal

Pero la situación es aún más grave y es que España, a través de la reciente reforma de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados,⁶ ha decidido hacer estas pruebas también a niños y niñas que tienen documentación. Así, aunque se porte un pasaporte o un certificado de nacimiento que deje constancia sin lugar a dudas de la edad y sin que España eleve a los países de origen ninguna queja sobre la autenticidad de los documentos oficiales, es la medición del carpo la que determina su destino.

Y es en este momento cuando un niño o niña, después de que se determine su edad, puede entrar en el limbo jurídico: España les considera mayores de edad únicamente para negarles la protección, pero para el resto del mundo su pasaporte, en el que dice que son niños, es válido.

Con su documentación de menor de edad, pero sin la autorización de un tutor, no pueden ejercer sus derechos. No pueden recibir educación alguna o titularse, trabajar, o iniciar ningún tipo de trámite administrativo, como empadronarse u obtener la tarjeta sanitaria. Por no poder, no pueden, ni aunque tuviesen dinero, reservar una habitación de hotel.

Se les cierra el acceso a recursos públicos de protección a la infancia, y, además, con su documentación de niños en la mano, tampoco pueden acceder a los recursos de adultos, como los centros de aco-

⁵ Un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) es un establecimiento público donde se retiene de manera cautelar y preventiva a extranjeros sometidos a expediente de expulsión del territorio nacional.

⁶ Aprobados ambos después de que el Tribunal Supremo se pronunciara en sentido contrario.

gida para poder dormir bajo techo. Se ven obligados a ocultar su documentación y entran en una espiral en la que tienen que esconder precisamente su condición de menor de edad si quieren sobrevivir.

No sabemos cuántos niños viven en este limbo en España. La Administración les aboca a depender de redes informales de ayuda, a vivir de la mendicidad, de hurtos menores, o de la prostitución; a vivir en la calle y muchas veces extorsionados por redes criminales.

Tanto el Defensor del Pueblo^{viii} como la jurisprudencia del Tribunal Supremo^{ix} han repetido que no se pueden considerar indocumentados a los extranjeros que porten pasaporte válido o certificado de nacimiento; y que, por lo tanto, su edad es la que aparece en esos documentos oficiales sin necesidad de que se les haga prueba alguna.

Devoluciones en caliente

La nueva Ley de Seguridad Ciudadana^x permite y “legaliza” las llamadas devoluciones en caliente, extradiciones sumarias en el momento en el que el migrante pisa suelo español. El automatismo con que se ejecuta el rechazo de las personas localizadas en las vallas fronterizas que separan Ceuta y Melilla de Marruecos hace imposible verificar si son menores de edad o refugiados. En ambos casos y según la legislación internacional de la que España es firmante, se les debería proteger, y sin embargo hay casos constatados de expulsiones de niños.^{xi} Esta práctica es, por lo tanto, ilegal, y ha sido denunciada por el Comisario Europeo de Derechos Humanos^{xii} y llevada ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.^{xiii}

Sin herramientas para hacerse escuchar: sin abogados

Si bien las normas internacionales y nacionales reconocen que el menor de edad ha de ser escuchado y su opinión debe ser tenida en cuenta, en el caso de los MENA que llegan a España esto no ocurre. Hay una sistemática falta de garantías que les permitan ejercer sus derechos y que se traduce en, por ejemplo, la ausencia de abogados cuando se determina su edad o cuando quieren denunciar algún delito contra su persona o la violación de algún derecho.

Esto es lo que le pasó a Abdul, un adolescente marroquí de 16 años que fue encontrado en las calles de Melilla por unas ciudadanas que se dieron cuenta de que tenía heridas en un ojo y un oído. Él les contó que se encontraba acogido en un centro de menores y aseguraba que habían sido unos educadores del propio centro los que le habían ocasionado las lesiones. El chico quiso denunciar los hechos y, tras ir a un centro sanitario, acudió a la comisaría de Policía acompañado de estas mismas mujeres. Lo intentaron tres veces y además acudieron también a la Guardia Civil. Abdul no pudo denunciar no sólo porque no había traductor, sino porque para poder hacerlo tenía que tener autorización de su tutor legal, la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma, contratadora de los educadores que, presuntamente, le pegaron. Finalmente, las ciudadanas de Melilla que le ayudaron en todo el proceso decidieron denunciar en nombre de Abdul. A Abdul se le negó el derecho a una tutela judicial efectiva y a ser escuchado. La imposibilidad de poner una denuncia tuvo como consecuencia, además, que no se pudiera abrir una investigación que permitiera esclarecer si, como él decía, le habían agredido los educadores o sus heridas habían sido provocadas de otra forma.

La llave para poder integrarse: la documentación

La integración a largo plazo de estos menores de edad en la sociedad de acogida es una obligación de los poderes públicos que está siendo desatendida. Y esto porque, por un lado, las respuestas que se les da no tienen en cuenta sus deseos ni buscan ofrecer a cada uno de estos chicos un proyecto de vida⁷ y, por otro, prima su condición de migrantes sobre la de ser menores de edad. Un ejemplo de esto es que para poder trabajar no les basta con cumplir los 16 años como cualquier chico español, sino que tienen que, además, cumplir con una serie de requisitos adicionales.

Aunque a todos los menores de edad que se encuentran en territorio español se les reconoce los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño⁸ en igualdad de condiciones respecto a un niño o niña español, el acceso a estos derechos se ve condicionado, en primer lugar, por su situación administrativa.

7 Un proyecto de vida es un plan elaborado y negociado entre el menor y las autoridades del país de acogida, representadas por un profesional designado a tal efecto, con la participación de diversos profesionales de otras disciplinas. Los proyectos de vida son instrumentos de carácter integral, personalizados y flexibles. Más información en Consejo de Europa (2010). Proyectos de vida para menores migrantes no acompañados. Manual para profesionales de primera línea. http://www.coe.int/t/dg3/migration/archives/Source/ID10803%20-%20Proyectos%20de%20vida_es.pdf

8 La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que recoge los derechos de la infancia y que, por primera vez, reconoce a los niños como titulares de derechos que son exigibles jurídicamente.

Para poder acceder a la educación y a la asistencia sanitaria plena es necesario que estos menores de edad tengan en su mano un pasaporte. Muy pocas veces lo traen consigo y el retraso en su tramitación les convierte en “sin papeles”, haciendo que cualquier trámite sea una carrera de obstáculos.

Las trabas burocráticas comienzan con la educación. Los proyectos educativos deberían dirigirse a la integración de los MENA. Sin embargo, existen muchas dificultades en la convalidación de títulos del país de origen y, en algunos de los casos contrastados por Save the Children, problemas en el acceso de menores de 16 años a la educación obligatoria. Además, no se facilita su incorporación de forma natural a los estudios que ellos desean, sino que se les ofrece un limitado número de cursos por horas que no son verdaderos ciclos de Formación Profesional. Además, los menores que los cursan encuentran problemas a la hora de obtener un título homologado por no tener papeles. Se les condena a una pobre formación, limitando sus posibilidades de empleo.

Por otro lado, para obtener la tarjeta sanitaria es preciso el empadronamiento, que a su vez requiere la presentación del pasaporte del país de origen o un documento de identidad emitido por una autoridad española. Como muchos llegan sin pasaporte y los consulados tardan mucho en documentarles, acceder a una tarjeta sanitaria se dilata en el tiempo de manera indefinida. Esto implica que, si bien estos niños y niñas acceden a los servicios sanitarios cuando están dentro del sistema de protección de menores, aquellos que ya han salido del mismo al cumplir los 18 años y los que nunca han sido tutelados no disponen de ningún documento que les permita estar cubiertos por el Sistema Nacional de Salud.

Por último, el obstáculo definitivo para la integración es el acceso al mercado laboral, que además supone una discriminación con respecto a los niños y niñas españoles. Los MENA en edad laboral necesitan cumplir determinados requisitos para poder trabajar, mientras que los menores nacionales pueden hacerlo desde el momento en el que cumplen 16 años. Y no poder trabajar marca de forma importante su futuro, ya que a los 18 años no van a tener de qué vivir y el no haber trabajado antes limita sus opciones para solicitar, una vez adultos, la autorización de residencia y trabajo.

Todas estas complicaciones con los papeles las sufrió Mamadou, un chico de Guinea Conakri que llegó con 15 años a Canarias y fue trasladado a Madrid mediante un acuerdo por el que, aunque acogido en el sistema madrileño, la tutela legal la continuaba teniendo Canarias. Quizás por la lejanía del tutor o por la incapacidad de la Administración para tramitar a tiempo todos los expedientes, la documentación de Mamadou se retrasó tanto que, a pesar de tener pasaporte y partida de nacimiento y de estar participando en todas las actividades que se le proponían desde el centro de acogida (la buena conducta cuenta para la obtención de la autorización tanto de residencia como de trabajo), cumplió los 18 años sin haber regularizado su situación administrativa. A punto de cumplir los 19, consiguió que le concediesen la autorización de residencia por circunstancias excepcionales, pero aún le faltaba la de trabajo. Estaba realizando prácticas en una empresa de instalación de aparatos de aire acondicionado y podría haber acreditado los ingresos suficientes para solicitar, con una oferta laboral por parte de esta empresa, la autorización laboral. Sin embargo, la crisis hizo que la empresa prefiriese contratar otros estudiantes en prácticas y Mamadou, tras cinco años en España, no pudo renovar su autorización de residencia ni conseguir la de trabajo, se vio en situación irregular y, por tanto, en riesgo de ser expulsado. Si se le hubieran tramitado los papeles a los 16 años y la documentación hubiera llegado a tiempo, el único problema de Mamadou hubiera sido, como el de muchas otras personas, encontrar un trabajo y no comenzar de nuevo la carrera de obstáculos de los papeles viviendo en la clandestinidad.

Niños que, en España, viven en la calle

La gran mayoría de los niños y niñas llegan con un proyecto migratorio claro, ya sea trabajar, estudiar o marcharse a vivir con un familiar a alguna otra parte de Europa; teniendo en cuenta que la protección que les ofrece España implica que no pueden estudiar lo que quieren ni trabajar o salir de la comunidad autónoma que les tutela aunque sus tíos les estén esperando en otro país, es frecuente que los menores extranjeros no acompañados se escapen de los centros del sistema de protección en los que residen y acaben viviendo en la calle. **En 2014, 896 menores de edad**^{xiv} abandonaron los centros de protección de manera voluntaria.

Para abordar esta cuestión, mediante una reforma de ley⁹ se ha autorizado a las comunidades autónomas a cesar la tutela cuando el menor supere los seis meses fuera del centro y se encuentre en paradero desconocido. Esta medida supone que la comunidad autónoma,

9 Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

que debe hacerse cargo y cuidar del niño o niña, pueda “darle de baja” sin exponerse a reclamaciones y exigencias de responsabilidad, y sin tan siquiera tener que demostrar que ha hecho lo posible por encontrarle. Una clara violación de derechos de menores de edad en situación de vulnerabilidad.

Menores no acompañados en Melilla

En Melilla un grupo de entre 20 y 60 niños, casi todos marroquíes y argelinos, viven al raso alrededor del puerto, buscando la oportunidad de colarse como polizones en los barcos. Pasar el ‘riski’ es como llaman los propios niños a este juego peligroso de embarcar rumbo a la Península y en el que cada año mueren niños tratando de lograrlo. “No es la primera vez que muere ahogado un menor de edad, ni será la última”,^{xv} reconoció el consejero de Bienestar Social de Melilla, en una entrevista publicada en el Faro de Melilla el 14 de marzo de 2016 después de que se encontrara el cuerpo sin vida de un niño de 15 años, fallecido al tratar de saltar a un barco.

Se buscan la vida como pueden, sin que sus derechos sean reconocidos y quedando totalmente expuestos al abuso o la violencia; es frecuente encontrar noticias en los medios sobre agresiones contra ellos.^(*)

No están escolarizados, viven en la calle y no disponen de vestido adecuado o alimentación apropiada y regular. La asistencia sanitaria que reciben se limita a servicios de urgencias cuando sufren heridas o infecciones graves. No se realiza un seguimiento de su salud mental, a pesar de la grave adicción al pegamento que padecen algunos de ellos y de la frecuencia con que se autolesionan (cortes con cuchillas y cristales en brazos, piernas y torso).

Las autoridades de la ciudad reconocen abiertamente “el problema” que suponen estos niños fuera del sistema de protección y en situación de calle. Y son conscientes de que aún no se ha encontrado una solución que permita su protección. Save the Children reclama que dar con esta solución debería ser una prioridad.

(continúa en la siguiente página)

Los niños subsaharianos no acompañados prefieren pasar por mayores de edad cuando son interceptados por las fuerzas y cuerpos de seguridad y así poder ser trasladados a la Península, porque saben que si son tutelados por la Ciudad Autónoma quedan “atrapados” en Melilla. Antes de ser trasladados son ingresados en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla, un recurso donde, supuestamente, no debería haber menores extranjeros no acompañados y sin protección.

Hacerse pasar por adultos para llegar a territorio peninsular marca fuertemente el futuro de estos niños, ya que a pesar de que el Fiscal tendría competencia para comprobar si son o no menores una vez llegan a la Península, no lo hace. De esta forma, son niños que, de nuevo, quedan fuera del sistema de protección.

Cuando una comunidad autónoma no alcanza a proteger con todas las garantías a los menores de edad que tiene tutelados, ya sea por contar con un número limitado de plazas o porque el perfil del tutelado exige un cuidado especial, es posible que sea transferido al sistema de protección de otra comunidad autónoma. Debería estudiarse la posibilidad de que esto se haga con menores de edad tutelados por Melilla, si la Ciudad Autónoma no puede garantizar el bienestar y los derechos de estos niños. Con esta recomendación ya se ha manifestado el Defensor del Pueblo.^(**)

(*) EFE, (2016, 14 de mayo). ONG denuncian que grupos organizados agreden a niños de la calle en Melilla. ABC <http://agencias.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=2147741>, // CENIZO N. (2016, 20 de abril) Un policía local de Melilla patea a dos menores migrantes que mantenía retenidos. *El Diario*

(**) DEFENSOR DEL PUEBLO (2016). Recomendación a la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para valorar la procedencia de poner en marcha, en coordinación con las comunidades autónomas y con el apoyo del ACNUR, proyectos para la integración social y laboral de los menores extranjeros no acompañados en necesidad de protección internacional que se encuentran en la ciudad de Melilla. Entre las medidas propuestas se contempla la posibilidad de traslado de estos menores de edad a la Península.

La “patada en el trasero” de la mayoría de edad

El día que los MENA cumplen 18 años y se acaba la tutela, hay un punto de inflexión en sus vidas. En la mayoría de los casos, pasan de un día para otro de la protección (aunque, como hemos visto, deficiente) a estar solos e indefensos. Hay pocas ayudas para extutelados, y éstos tienen un tiempo limitado para lograr la documentación que les permite quedarse en España.

Es la comunidad autónoma que tutela al menor de edad la que tiene que tramitar su autorización de residencia. Sin embargo, no siempre lo hace a tiempo, dejando que muchos alcancen la mayoría de edad al interpretarse los plazos legales en perjuicio del niño. Cumplidos los 18 años sin autorización de residencia, obtenerla dependerá de la recomendación de la entidad que le ha tutelado, de la acreditación de medios económicos para subsistir y de una oferta en firme de trabajo.

En definitiva, el paso a la mayoría de edad de estos niños muestra que la protección concedida hasta este momento de sus vidas olvida la obligación de velar por su pleno desarrollo y garantizar su autonomía para desenvolverse en el mundo de los adultos cuando dejen de ser legalmente niños y niñas. No se trabaja para su integración y se les expulsa inmediatamente cuando cumplen los 18 años.

Por ello resulta frecuente que, a medida que se aproximan a la mayoría de edad, estos niños abandonen los centros de protección para buscar formas de ganarse la vida al margen de las instituciones.

PETICIONES DE SAVE THE CHILDREN¹⁰

1. Garantizar que ningún niño que tenga un documento que acredite su identidad deba pasar por una prueba de determinación de la edad y pueda acabar viviendo en la calle. Para esto hay que modificar el Protocolo de Menores Extranjeros no Acompañados y reformar la Ley de Infancia.¹¹
2. En el caso de que un niño o niña esté indocumentado y deba pasar por una prueba de edad, se debe garantizar que lo haga con la asistencia de un abogado que le facilite la comprensión del proceso, que defienda su interés superior y asegure que sea escuchado por el Fiscal de Extranjería al pasar por un procedimiento tan decisivo para su vida.¹²
3. Modificar la Ley de Protección Ciudadana para poner fin a las “devoluciones en caliente” que impiden identificar a posibles menores de edad y a solicitantes de asilo.
4. Abordar con urgencia la situación de los niños que duermen en la calle. Hay que mejorar el sistema de protección de Melilla, asegurando que las condiciones de acogida son adecuadas y ofreciendo un proyecto de vida a largo plazo a los niños que tutela la Ciudad Autónoma. Si Melilla no tiene capacidad para atender a todos lo que llegan allí, se debe trasladar a niños a otros territorios que sí la tengan.
5. Dar automáticamente la autorización de trabajo a los menores extranjeros tutelados cuando cumplan los 16 años, en condiciones de igualdad con los menores de edad españoles, permitiendo que ganen independencia y una mejor integración a medio y largo plazo, y alejándoles así de la explotación o la precariedad laboral.

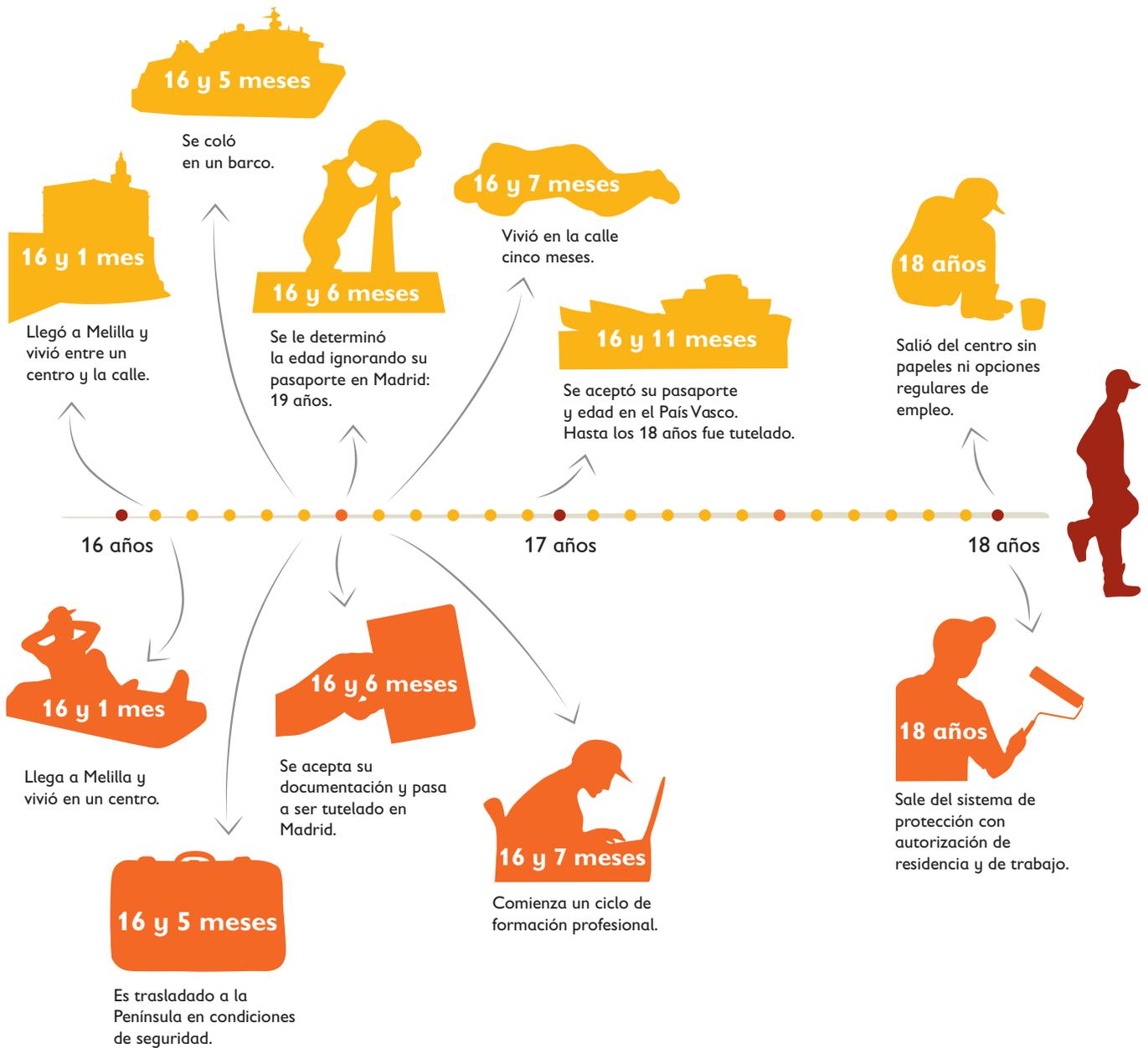
10 Para más información sobre nuestras demandas políticas con relación a los MENA, infancia refugiada y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, entrar en: www.savethechildren.es/infancias-invisibles

11 Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

12 Para esto habría que modificar el artículo 190.1 del reglamento de extranjería, estableciendo un procedimiento para que el menor pueda ejercer su derecho a ser escuchado y a contar con asistencia letrada.

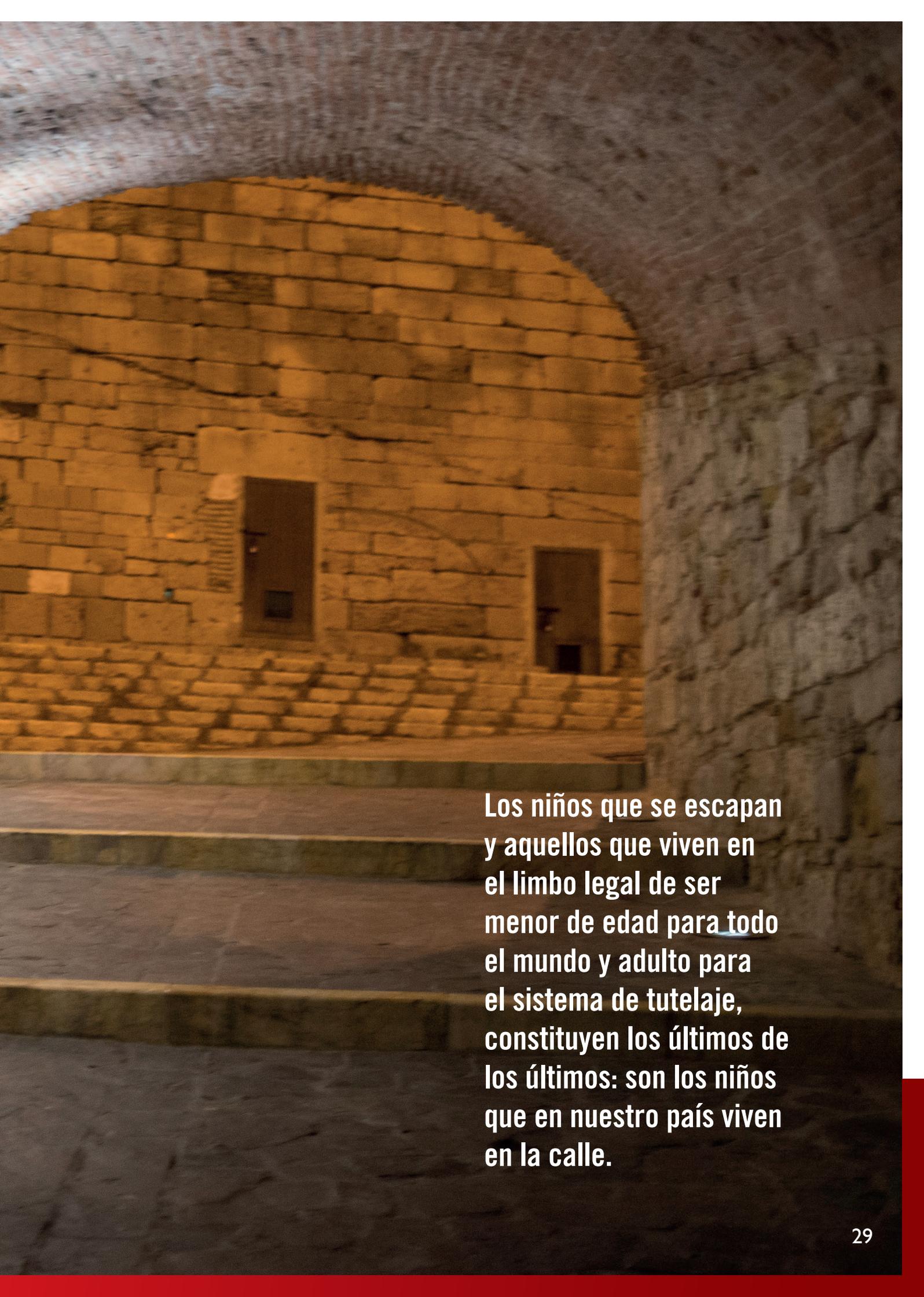
La vida real y la vida ideal de un MENA

Lo que pasó



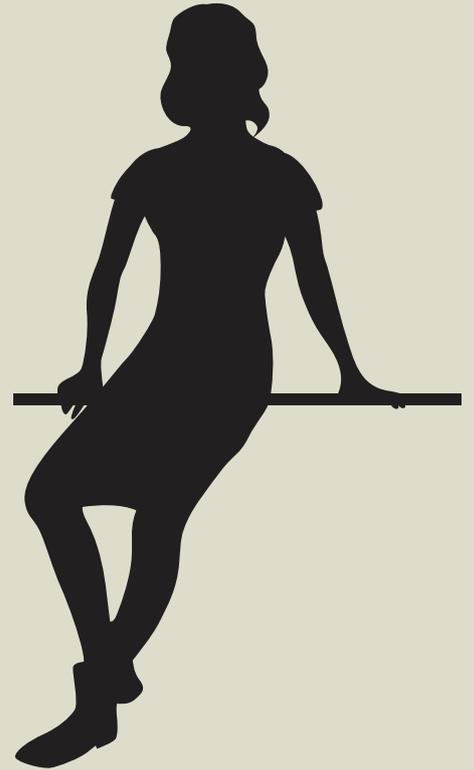
Lo que debería haber pasado





Los niños que se escapan y aquellos que viven en el limbo legal de ser menor de edad para todo el mundo y adulto para el sistema de tutelaje, constituyen los últimos de los últimos: son los niños que en nuestro país viven en la calle.

CRISTINA



Cristina^{xvi} nació en Rumanía y su vida hubiera discurrido sin mayores problemas si no fuera porque, con 17 años, tuvo la mala suerte de conocer a Ionut. Algo mayor que ella, casado y con un hijo, hizo creer a Cristina que era el amor de su vida.

Después de haber falsificado su documentación para hacerla pasar por mayor de edad, Ionut se trajo a Cristina a España para pasar unas vacaciones visitando a unos amigos. A la mañana siguiente a su llegada, la llevó de compras y, aunque eran prendas mucho más cortas de lo que ella estaba acostumbrada a llevar, Cristina no dijo nada.

De nuevo en la casa que supuestamente era de unos amigos, le ordenó: “ponte esta ropa y date prisa”. Cogieron un taxi y, en la puerta del club, le dijo que ya no le quedaba dinero, que tenía que ganar dinero para él, que tenía que trabajar allí, ejerciendo la prostitución. Entre nervios y terror, se negó y lloró. Le recordó que estaban allí de vacaciones y él le enseñó, a través de los golpes, quién era el que mandaba.

A la mañana siguiente la llevó a otro club y, al ver que seguía sin ceder, decidió dejarla encerrada y obligarla a beber constantemente agua con sal. Ionut consiguió lo que quería después de días de palizas, sin darle comida ni agua que no estuviera salada.

Meses después, Cristina decidió escapar. Un día que se quedó sola en la casa, oyó pisadas y ruido al otro lado de la pared del piso y comenzó a gritar pidiendo auxilio con la esperanza de que alguien pudiera abrir la puerta que Ionut había cerrado con llave.

Un matrimonio la liberó y, entre gritos y sollozos, contó su historia y la acompañaron a comisaría. Desde allí fue trasladada al hospital, a recuperarse de las palizas y de los problemas causados por todo el agua con sal que Ionut la obligó a ingerir.

Tras el alta fue trasladada al piso de protección de una ONG. El proceso de recuperación de Cristina fue duro y lento, le costó aceptar que la persona que ella quería la había prostituido y golpeado brutalmente.

NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

En 2014, 17 niñas fueron identificadas de entre un total de 900 víctimas de esclavitud sexual. Se calcula que **por cada víctima identificada existen 20 más sin localizar.**

La policía estima que sólo en 2014 había en nuestro país 13.983 mujeres y niñas en riesgo de trata con fines de explotación sexual.^{xvii} Es la punta de un iceberg que puede llegar, según otras fuentes, a las 45.000 mujeres y niñas¹³ provenientes de países como Rumanía, Nigeria, Paraguay o Brasil. Una dramática violación de los derechos humanos, la más cruel de las manifestaciones de violencia de género, que se hace más grave cuando hablamos de niñas y niños dada su especial vulnerabilidad y el daño físico, psicológico y psicosocial que sufren.

De las 900 víctimas que fueron identificadas formalmente en 2014, los cuerpos de seguridad del Estado determinaron que 17 eran menores de edad. Cifra intolerable en sí misma, y que además es poco fiel a la magnitud de la trata de niñas con fines de explotación sexual en España. La Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP), dedicada a apoyar a mujeres en situación de prostitución, llevó a cabo en 2014 una encuesta entre 807 mujeres en la Comunidad de Madrid.^{xviii} El 48% de ellas admitió haberse iniciado en el ejercicio de la prostitución siendo menor de edad.

Lo que nace como la explotación de la vulnerabilidad de una niña en situación de pobreza se convierte, por el miedo, la violencia y la dependencia, en una condena en la edad adulta. Sin capacidad para proteger y restituir a las menores de edad, las instituciones públicas no cumplen como debieran con su responsabilidad de garantizar los derechos y la protección de estas niñas.

13 El Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CITCO), realiza en el informe de situación de la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual correspondiente a 2012, una estimación del número de mujeres en situación de prostitución en España, señalando que éste es de aproximadamente 45.000. Esta estimación se basa en la información policial recogida en los últimos años y con la perspectiva económica que genera la industria del sexo.

Niñas invisibles a las que ni encontramos...

Para romper el círculo de la explotación es esencial identificar a las niñas víctimas de explotación sexual lo antes posible y alejarlas tanto física como psicológicamente de dicho círculo.

Pero encontrarlas es difícil por diversas razones. En primer lugar, son vigiladas de forma constante, amenazadas y agredidas si muestran cualquier tipo de desobediencia. Son aisladas totalmente de su entorno y de la sociedad de acogida, cuyo idioma no hablan, y, aunque es fácil encontrar rastros de violencia física en los cuerpos de estas mujeres y niñas, los hilos del control son muchas veces más sutiles: las deudas que adquieren con las mafias las atan por cantidades astronómicas; el vudú en el caso de las nigerianas o relaciones “amorosas” con un novio-proxeneta en el caso de las rumanas, son los últimos barrotes de una cárcel invisible pero prácticamente imposible de abandonar.

Este último caso es el de Ana, prostituida desde adolescente por su pareja: “El dinero que yo cobraba no podía gastarlo, todo se lo tenía que entregar a él. Y si yo quería comer tenía que esperarle a que vinera al sitio donde yo hacía la prostitución, pero vamos que para mí no me quedaba nada, porque había una chica que me vigilaba a ver qué es lo que hacía”.

Además, al encontrarse en situación administrativa irregular, el riesgo real de la deportación hace que muchas mujeres oculten su situación y no denuncien. Ser menor de edad, a pesar de lo que dice tanto la legislación nacional como la internacional, no es una garantía de que no haya expulsión o de que se vaya a contar con una protección efectiva. Así que, aunque se las detecte, es posible que nadie se dé cuenta de que son esclavas y menores de edad.

Los últimos datos publicados por Naciones Unidas, apuntan a que **el 33% de las víctimas de todas las formas de trata detectadas en el periodo 2010-2012 eran menores de edad, un 5% más que en el periodo 2007-2010.**

...ni identificamos...

No es sólo que los explotadores y proxenetas oculten a estas niñas. Es que el sistema de protección y los mecanismos del Estado español para encontrarlas y protegerlas tienen defectos que hacen aún más difícil que se pueda llegar a ellas.

Según el Convenio del Consejo de Europa de 2005,^{xix} si no hay seguridad sobre la edad de la víctima y hay razones para pensar que es menor de edad, se la debe tratar como tal. Sin embargo, la Administración española hace lo contrario y tiende a presuponer que son adultas.

Igual que en el caso de los niños y niñas que viajan no acompañados, la Administración determina la edad de las víctimas de trata por un análisis radiológico del carpo [ver página 17], una prueba inexacta y altamente cuestionada que se hace sólo a aquellas que dicen ser niñas. Otras, aun siéndolo y por distintos motivos (amenazas, dependencia por la necesidad de pagar la deuda...), optan por declararse adultas. En este caso, y a pesar de que existan indicios de que se está tratando con una menor de edad, no se practica la prueba.¹⁴

Además, el actual protocolo de determinación de la edad permite que el Fiscal de Menores decrete la edad de una persona sin haberla visto. De esta forma, los indicios de que una niña ha sido víctima de trata y explotación sexual pasan desapercibidos, y solo salen a la luz si la menor de edad es consciente de ser víctima de un delito y lo declara.

Además, como la protección y el acceso a residencia legal de las adultas están supeditados a que ellas denuncien –práctica considerada por muchas organizaciones como un obstáculo para encontrar a las víctimas y desmontar las redes de trata-, una niña puede ser considerada mayor de edad y no denunciar, y o bien queda en la calle y es nuevamente empujada a la explotación, o es deportada sin ninguna garantía de que no vuelva a ser prostituida.

Y es que la gran mayoría de las personas que se cruzan con estas niñas invisibles (como por ejemplo policías, trabajadores de los centros de internamiento de extranjeros o de los centros de menores) no está formada para detectar los indicios que podrían destapar casos de trata de niñas.

El Plan Integral contra la Trata con Fines de Explotación Sexual 2014-2018 hace hincapié en la prevención de esta lacra desde el origen, la demanda de prostitución. Se promueven así campañas de sensibilización que deberían hacer ver al potencial consumidor de prostitución

14 El Defensor del Pueblo ha recomendado realizar la prueba en estos casos que generan duda. En este sentido, ver: Defensor del Pueblo (2012). La trata de seres humanos en España: Víctimas invisibles. <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2012-09-Trata-de-seres-humanos-en-Espa%C3%B1a-v-%C3%ADctimas-invisibles-ESP.pdf>

que es él el activador de un negocio cuya materia prima es la vulnerabilidad de mujeres o niñas. No obstante, y al tenor de los datos, parece que no es suficiente y que las medidas y campañas encaminadas a desalentar la demanda deberían contar con más recursos y diseñarse para tener un mayor impacto.

Los bebés de las víctimas de trata

Las mujeres explotadas sexualmente tienen hijos e hijas que escapan totalmente del radar del Estado. Hay casos en los que el bebé se abandona en el hospital y es posteriormente adoptado, mientras que en otras ocasiones queda bajo el control de las mafias y explotadores, que lo usan para controlar aún más a sus madres.

Este es potencialmente el caso de algunos y algunas bebés y niños muy pequeños que entran a España en patera. Según la Fiscalía General del Estado, 145 bebés y niñas y niños pequeños llegaron de esta forma a nuestro país en 2014.^(*) No es posible saber cuántos venían con madres víctimas de trata con fines de explotación sexual, porque no siempre las madres han sido identificadas como tales.

Además, tampoco es posible saber qué ha sido de ellos, principalmente por dos motivos:

1. No se hace un seguimiento de estos bebés que permita, sin quitar la custodia a las madres, asegurarnos de que están a salvo, a pesar de que está expresamente previsto por la ley y es parte de las funciones de los servicios sociales.
2. Muchos de estos bebés están aquí de paso en un viaje más largo, y no hay ningún tipo de registro europeo que permita tenerlos localizados o echarlos en falta si la madre vuelve a ser localizada por la policía en otro país.

(*) Fiscalía General del Estado (2014). Memoria de la Unidad de Extranjería.
https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/Memoria%20Fiscalia%20de%20Extranjeria%202014.pdf?idFile=97f45264-7f55-4c6e-a75c-13a56da9e020

...ni protegemos

“El daño físico, psicológico y psicosocial que sufren en especial los niños objeto de trata, y su mayor vulnerabilidad a la explotación, hacen necesario un tratamiento distinto del previsto para los adultos.”

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En las pocas ocasiones en las que la víctima de trata es identificada como una menor de edad, el Estado tiene la tutela e, independientemente de que la niña denuncie o no, es responsable de su cuidado y de ayudarle a romper los barrotes de su cárcel invisible. Lamentablemente esto no pasa. **No existen centros específicos para víctimas de trata menores de edad que han sido explotadas sexualmente.**

Existen algunas plazas asignadas a niñas en los centros para adultas, pero ni son suficientes ni son la solución ideal, ya que estas menores de edad tienen necesidades específicas (por ejemplo, acceso a la educación) y requieren de un apoyo físico, psicológico y psicosocial distinto.

En el caso de que estas niñas sean acogidas en los mismos pisos o centros en los que viven otros menores de edad tutelados, pasan a vivir en espacios abiertos en los que muchas veces tampoco se tienen en cuenta sus necesidades psicológicas especiales, ni se las aleja física o psicológicamente de sus agresores, quienes sólo tienen que tirar de nuevo de esos hilos sutiles e invisibles para explotarlas de nuevo.

Esto es lo que le pasó a Evelyn. Llegó a España en patera con otras 40 personas y, pese a que cuando llegó a la costa la ONG que se encargaba de atenderlas detectó indicios de trata, ninguna autoridad se preocupó de comprobarlo y fue directamente trasladada a un centro de internamiento de extranjeros, paso previo a la deportación. Allí, otra organización se dio cuenta de que era menor de edad y fue trasladada a un centro de menores de la Comunidad de Madrid sin capacidad ni conocimientos para atender y recuperar a las víctimas de trata. El primer fin de semana Evelyn no regresó al centro abierto y un año después creemos que sigue explotada.

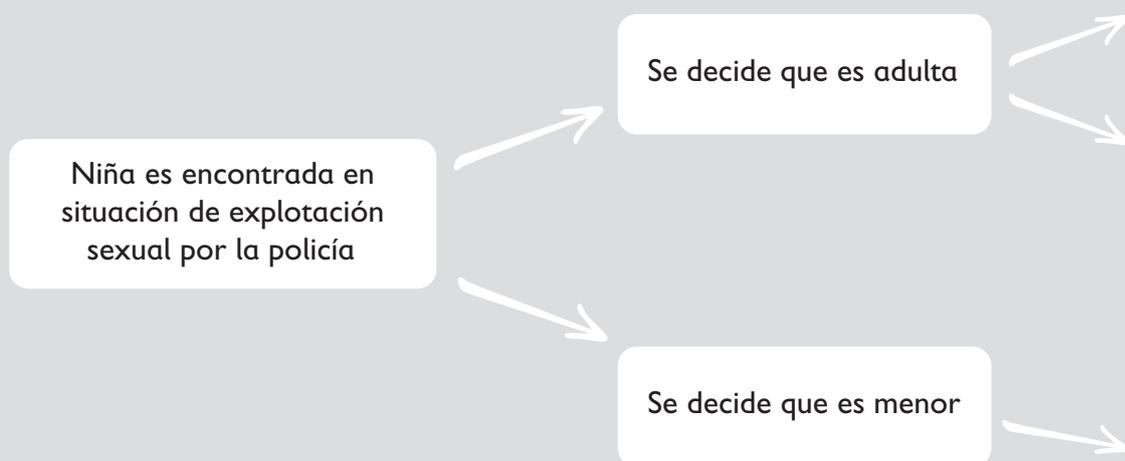
Para evitar este tipo de situaciones, sería muy útil poder trasladar a las niñas a otra comunidad autónoma, fuera del alcance de los explotadores. Desgraciadamente, los sistemas de protección de la infancia de las distintas comunidades son estancos y no siempre se facilita el traslado.

PETICIONES DE SAVE THE CHILDREN¹⁵

1. Existen, pero no las vemos. **Hace falta una gran voluntad política para encontrar e identificar a estas niñas.** Es imprescindible dedicar los recursos necesarios y capacitar a los profesionales que puedan tener contacto con potenciales víctimas. Hay que garantizar que el Fiscal de Menores las ve en persona antes de decretar que son mayores de edad; hay que reformar, por tanto, el protocolo de determinación de la edad.
2. Dada la complejidad del tema y la vulnerabilidad de estas niñas, es imprescindible garantizar la coordinación de todos los actores encargados de su protección. Es esencial, por tanto, la aprobación del **protocolo de atención de víctimas de trata menores de edad**, que incluya un catálogo común de indicios, defina recursos adecuados para la protección, atención especializada y recuperación de las niñas, y favorezca traslados entre comunidades autónomas, entre otras medidas.
3. Es necesario **crear pisos o centros especializados para acoger y apoyar a las víctimas de trata menores de edad y para víctimas de trata con niños o niñas a su cargo**, para que puedan vivir, ser protegidas frente a sus explotadores y recuperarse.
4. En cuanto a la protección de los niños y niñas hijos de víctimas de explotación sexual, es de vital importancia crear un **registro europeo que incluya tanto a menores no acompañados como a hijos e hijas de potenciales víctimas de trata de seres humanos**. Esto permitiría seguir el rastro a estos niños y niñas, y volver a localizarlos o echarlos en falta cuando sus madres sean interceptadas de nuevo por la policía en otro país de la UE.
5. Que se promueva, a través de campañas de impacto, una mayor **sensibilización de la sociedad**, con el fin de desalentar la demanda que está detrás de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

¹⁵ Para más información sobre nuestras demandas políticas con relación a los MENA, infancia refugiada y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, entrar en: www.savethechildren.es/infancias-invisibles

Sin protección adecuada,



se vuelve a la explotación





Las mujeres explotadas sexualmente tienen hijos e hijas que escapan totalmente del radar del Estado. Algunos son abandonados tras el parto en el hospital, mientras otros son usados por mafias y explotadores para controlar a sus madres.



KHAMA



“Vivíamos en Kobani, por un lado, muy oprimidos por el Gobierno sirio y, por el otro, sufriendo los ataques del Estado Islámico. No había escapatoria, era un infierno. En septiembre de 2014 mi marido y yo cogimos a los niños y huimos.

El siguiente paso fue escoger cómo llegar a Europa. Las mafias pedían 5.000 euros por cada persona para cruzar por mar hasta Italia o Grecia y no teníamos tanto dinero, por eso optamos por la ruta de la frontera sur. Pagamos 3.000 euros por todos los billetes de avión de Turquía a Argelia. En este país mi marido intentó encontrar trabajo pero no hubo suerte. Seguimos ruta y llegamos a Marruecos. Allí se nos terminó el dinero, así que mi marido está en Nador (Marruecos) buscando trabajo, y yo y los niños cruzamos la frontera hacia Melilla.

En el Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) llevamos dos meses y 10 días. Hay juego y actividades lúdicas para los niños, pero no van a la escuela. Estoy preocupada porque están perdiendo conocimiento por no ir a clase. El plan es llegar hasta Suecia, encontrar trabajo y mandarle el dinero a mi marido.

Nuestro objetivo es salvar a nuestros hijos y darles un futuro. Siguen emocionalmente muy vinculados a su casa, a sus amigos. No hay nada peor en el mundo que tener que abandonar tu tierra, tu casa. Los niños por la noche no dormían por las bombas. Aunque me quedase un solo día de vida, volvería a Kobani. Allí vivíamos muy bien, no teníamos necesidad de salir.”

Khama es una mujer siria de 38 años que conocimos en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla con sus tres hijos de 15, 12 y 10 años de edad.

INFANCIA REFUGIADA

En 2015, 14.600 personas solicitaron asilo en España tras dejar atrás guerras o persecuciones.^{xx} De ellas, 3.754^{xxi} eran niños y niñas que, si bien a veces han llegado hasta aquí solos, la mayoría de las veces lo hacen con su familia, después de dar tumbos por distintos países que se niegan a acogerles. Protegerles no sólo es un imperativo moral; es una obligación legal que los Estados aceptaron al ratificar las Convenciones de Ginebra. Sin embargo, respetar las normas es la excepción en muchas ocasiones.

En 2015, **9.000** solicitantes de asilo entraron por **Melilla**. **7.000** eran sirios y **3.000** menores de edad. **65** menores extranjeros no acompañados pidieron asilo, **50** más que un año antes.

Se trata de una población muy vulnerable: niños y niñas que han vivido situaciones dramáticas imposibles de olvidar y familias que lo han perdido todo y no tienen a dónde volver. Tras un largo viaje, se encuentran con dificultades para cruzar la frontera española y con las deficiencias de un sistema de acogida, acostumbrado a recibir a hombres solteros solos y aún poco enfocado a las necesidades concretas de familias, niños y niñas.

Datos de la infancia refugiada en España

Historias como la de Khama y su familia, son las de los pocos afortunados, los que consiguen llegar a suelo europeo y, aun así, no lo tienen fácil. En 2015 se duplicaron las solicitudes de protección internacional al Estado español, en su inmensa mayoría de personas sirias. Más de la mitad de las y los solicitantes accedieron al país a través del puesto fronterizo de Beni Enzar, en Melilla. Durante el año 2015, se estima que unas 9.000 personas se inscribieron en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de la Ciudad Autónoma como paso previo a poder ser trasladadas a la Península: unas 7.000 provenían de Siria y 3.000 eran menores de edad.¹⁶

Puede parecer mucho, pero no es nada. En 2015 las solicitudes de asilo presentadas en España representaban tan sólo el 1.1% de las presentadas en el conjunto de la UE.^{xxii}

No obstante, y aunque la cifra es ínfima, hay una tendencia al aumento de solicitantes de asilo, a los que no estamos preparados para proteger adecuadamente porque nuestro sistema de acogida ya era,

16 Estimaciones propias.

antes de la crisis actual, muy limitado.¹⁷ El Gobierno de España no tiene capacidad ni de tramitar en tiempo adecuado el número de solicitudes que se presentan, ni de alojar apropiadamente o integrar a la cantidad actual de refugiados que, como ya hemos visto, son en gran parte niños y niñas. La Comisión Europea ha abierto tres expedientes de infracción¹⁸ porque el sistema español de asilo no cumple con los estándares europeos. En 2013 España ocupaba el puesto 26 de los 27 países de la UE en número de solicitudes de asilo, sólo por encima de Estonia.

A esto hay que añadir que, como veremos a continuación con más detalle, la mayoría de las instituciones no están preparadas para responder a las necesidades específicas de personas refugiadas que vienen en familia, con niños y niñas, y que sufren de manera muy grave la vulneración de sus derechos.

17 En 2012 se presentaron 2.580 solicitudes de asilo, en 2013, 4.513, y en 2015 esta cifra ascendió a 5.615.

18 Según estos expedientes de infracción, España transpone inadecuadamente la Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y el Consejo de 13 de diciembre de 2011 por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional; la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y el Consejo de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban las normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional; y la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y el Consejo de 26 de junio de 2013 sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional.

Melilla: familias que se separan para entrar a España

Muchas familias sirias deciden entrar a Europa por Melilla, en principio una de las rutas más baratas entre las que no implican arriesgarse por mar. Sin embargo, es una ruta larga y los peligros son otros: pasar por varios países –desde Líbano a Malí, Argelia o Egipto-, en situación de irregularidad, sin recursos y sin educación para niños y niñas que se ven abocados a trabajos inseguros o a la explotación.¹⁹

Este fue caso de Ali de 29 años y de su mujer Rawchan de 25, a los que, junto con sus hijas de 6, 2 y 1 año, Save the Children conoció alojados en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla, donde narraron su historia: “En Siria trabajábamos como agricultor y como profesora, teníamos ingresos y jamás hubiésemos dejado nuestro país si no hubiese sido por la guerra. Escogimos la ruta de la frontera sur de Europa, la que termina en Melilla, porque la otra opción, cruzar de Turquía a Grecia por mar, nos daba miedo. No queríamos meternos en un barco con las niñas, tenemos pánico a los naufragios. Por eso emprendimos la ruta más larga: la que nos llevó de Siria a Melilla atravesando países como Egipto, Argelia o Marruecos. El viaje fue una pesadilla para las niñas, han dormido en malos sitios y están muy cansadas. A menudo les duele el cuerpo. No han parado de llorar y de estar tristes, echan mucho de menos Siria y a sus amigos. Hemos gastado más de 10.000 euros en el viaje, todos nuestros ahorros. El dinero se nos acaba. Nos gustaría continuar el viaje hacia Alemania, allí puede haber un buen futuro para nuestras hijas, lejos de las pesadillas y la guerra”.

Cuando los refugiados llegan a Nador, la ciudad marroquí desde la que se entra en España, encuentran un peligro nuevo, y es que las familias, tras haber pagado por su ayuda a las mafias que trafican con migrantes, en muchas ocasiones tienen que separarse para poder atravesar la frontera marroquí. Niños y niñas de todas las edades son dejados en manos de desconocidos y viven situaciones de peligro hasta que la familia puede volver a unirse.

¹⁹ Unos 2,7 millones de niños y niñas sirias carecen hoy de escolarización. El limitado acceso a la educación es un problema al que hay que añadir que, haya o no colegio disponible, cuando la infancia se ve abocada a trabajar es más posible que abandone la escuela. Al empeorar la situación económica de las familias, las condiciones laborales de los niños y niñas empeoran. En Jordania, por ejemplo, la mayoría de la infancia que trabaja lo hace seis o siete días a la semana, y un tercio trabaja más de ocho horas al día. Sus ingresos diarios varían entre los cuatro y los siete dólares. Empiezan a trabajar muy jóvenes, comúnmente sobre los 12 años, y en algunas partes de Líbano se ha visto a niños y niñas de hasta seis años trabajando. Más información en UNICEF y Save the Children (2015). Small hands, heavy burden. <https://www.savethechildren.es/publicaciones/los-ninos-sirios-cada-vez-mas-expuestos-la-explotacion-laboral>

El proceso suele ser el siguiente: primero pasan las madres con los bebés, normalmente con pasaportes de mujeres marroquíes; les siguen los demás hijos e hijas, que atraviesan la frontera acompañados de pasantes que disponen de autorización para acceder a Melilla. Para pasar entre los dos controles fronterizos, al niño o niña se le dice: “corre”. Estos pasos de frontera son multitudinarios y caóticos: el centenar de metros que separan a un país de otro lo cruzan, en continuas idas y venidas, miles de personas y centenares de vehículos cada día. A los niños y niñas se les ve intentando escabullirse escondidos entre la muchedumbre y con la esperanza de que ningún policía marroquí sea capaz de divisarles, correr detrás de él o ella y devolverle al país alauita mientras los padres continúan esperando al otro lado. Si no les pillan, las mafias les dejan solos donde pueden: en el territorio de nadie que separa ambas fronteras o deambulando por las calles de Melilla.

Cuando las autoridades españolas encuentran a estos niños y niñas perdidos, tratan de localizar a sus familiares o los remiten al servicio de protección de menores de la ciudad. A menudo ni siquiera es necesario, porque padres y madres, angustiados, acuden a esperarles a la frontera en cuanto tienen noticia de la posibilidad, no siempre confirmada, de que sus hijos o hijas van a cruzar ese día.

La Oficina de Asilo de Beni Enzar

La apertura de la Oficina de Asilo en el puesto fronterizo supuso un notable avance para garantizar los derechos de las y los solicitantes de asilo sirios. Save the Children ha constatado que, sin embargo, estas instalaciones y los procedimientos que en ellas se llevan a cabo tienen una clara falta de adaptación a las necesidades de los niños y las niñas.

Tal y como ha destacado la oficina del Defensor del Pueblo,^(*) la presencia de menores de edad y de menores de edad no acompañados no es puntual, y hay un número significativo de personas que presentan necesidades médicas que los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía destinados al puesto no pueden identificar ni derivar correctamente, incluso a pesar de su buena voluntad. En una resolución presentada por el Defensor del Pueblo a la Secretaría de Estado de Migraciones en octubre de 2015 se recuerda que “la frecuente presencia de menores no acompañados hace necesaria la asistencia de personal especializado”.

Si bien es cierto que desde entonces hay procesos que están mejorando, aún queda trabajo por hacer para garantizar los derechos y la seguridad de los niños y niñas que llegan al puesto fronterizo. Hay que destacar que esta oficina no está atendiendo a posibles solicitantes de asilo subsaharianos a pesar de los conflictos y persecuciones que persisten en esta región, ya que no consiguen cruzar la frontera marroquí al no poder confundirse con personas de esta nacionalidad.

(*) DEFENSOR DEL PUEBLO (2015, 7 de octubre). Recomendación a la Secretaría General de Inmigración y Emigración para adoptar medidas que procedan para prestar un servicio de asistencia social a los solicitantes de asilo en el puesto fronterizo de Beni Enzar (Melilla).

Para asegurarse de que son familiares y de la misma forma que sucede en otros casos en los que la relación familiar no puede probarse por la ausencia de documentos, se les hace una prueba de ADN y hasta que llegan los resultados los niños y niñas pueden ser llevados a centros de protección.²⁰

La separación de la familia es una experiencia traumática más que añadir a las ya sufridas en los largos trayectos de estas personas. La ausencia de instrucciones claras y de personal especializado para detectar situaciones de riesgo ha provocado que en muchas ocasiones se hayan separado a niños y niñas de sus padres mientras las pruebas de ADN se llevaban a cabo. Si bien esta práctica se ha ido corrigiendo, sigue habiendo casos en los que, por distintas incidencias, los niños y niñas han sido apartados de su familia durante un tiempo prolongado y de forma injustificada. También es preocupante que haya familias que, si bien no son separadas, se deben quedar en el CETI esperando a los resultados de las pruebas en vez de ser derivadas lo más pronto posible a centros y pisos de acogida en la Península.

20 Para proteger a menores de edad que potencialmente pueden ser víctimas de trata se realizan pruebas de ADN a todos los niños y niñas indocumentados y acompañados de adultos que aseguran ser sus familiares. Mientras se verifica la relación (en un tiempo mínimo de dos semanas, aunque cuando el vínculo biológico no es paterno/materno-filial el proceso es más largo), se considera al niño o niña en situación de desprotección y se le puede poner a disposición de los servicios de protección de la infancia de la Ciudad Autónoma.

El CETI debe ser concebido como un centro de paso en el que se identifique y se registre a estas familias, reduciendo su estancia en el mismo a lo meramente imprescindible para la realización de estos trámites, y trasladándolas a otros recursos con la mayor rapidez posible.

Uno de los casos en los que hubo separación es el de Leila. Cuando los trabajadores de Save the Children la conocieron tenía 17 años y se encontraba acogida en un centro de menores en Melilla. Ella y su marido Bâhir proceden de la ciudad siria de Idlib y son padres de una bebé nacida durante una larga huida desde Siria, que les había llevado por Malí, Argelia y Marruecos. Como otras tantas familias, para entrar en Melilla tuvieron que separarse. Él pasó burlando a la policía marroquí el mismo día que pagaron 800 euros a un traficante que pudo “colar” a la bebé. Padre y niña pidieron asilo y pasaron a vivir en el CETI, esperando ansiosos que Leila pudiera pasar la frontera y fuera internada junto a ellos. Sin embargo, esto no ocurrió. Leila, como menor de edad que había cruzado la frontera sola, fue a parar al centro de menores del que sólo podía salir dos horas al día. Como la bebé estaba inscrita en el CETI bajo la tutela del padre, no se permitió que se quedara con la madre para que ésta pudiera amamantarla y, como consecuencia lógica, perdió la leche. Por su parte, el padre y la bebé podrían haber seguido su viaje a la Península, pero perdieron su puesto en la lista de espera de traslados al decidir esperar a la madre. Bâhir estaba frustrado y no entendía la situación, que le resultaba especialmente absurda teniendo en cuenta que llegaron a Melilla en enero y Leila cumplía la mayoría de edad en marzo. La falta del análisis individual del interés superior de las dos menores implicadas en este caso, algo a lo que obliga la ley, les llevó a estar separados y a sufrir mucho, cuando se podía haber evitado.

En el CETI

Una vez demostrada la relación familiar, niños y niñas, padres y madres vuelven a unirse en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla (CETI), donde esperan a ser trasladados a la Península.

Durante el período de mayor afluencia de llegadas de refugiados, el CETI llegó a alojar a 1.700 personas cuando disponía sólo de 480 plazas. La sobreocupación y el hecho de que 500 de ellas fueran niños y niñas puso en evidencia la completa falta de adaptación a las necesidades y derechos de la infancia en las instalaciones y servicios del centro: las familias vivían separadas (hombres por un lado y mujeres y niños pequeños por otro), era difícil mantener el centro limpio, madres, niños y niñas llegaban a dormir en catres de tres alturas sin colchón, no había cunas ni pediatras, y tampoco atención psicológica para la infancia. No había transporte para su traslado al centro de salud ni traductores suficientes para atenderles allí, y no eran tratadas cuestiones fundamentales como la vacunación, las revisiones pediátricas o posibles enfermedades ocasionadas por el largo viaje.

Sin embargo, Save the Children, debido a su trabajo dentro del centro donde mantiene una guardería, ha podido constatar significativas mejoras. Celebramos que se hayan agilizado los trámites de salida del centro, que los padres ya no sean separados del resto de la familia y que se estén ampliando las instalaciones.

No obstante, sigue sin ser un lugar adecuado para los niños y las niñas. Además, ante la posibilidad real de que el centro vuelva a estar sobreocupado en meses venideros, los asuntos pendientes se convierten en urgentes: es fundamental asegurar que las nuevas instalaciones van a permitir acoger adecuadamente a las familias con niños y niñas. Esto implica garantizar que los padres o madres no sean separados del resto de la familia y evitar situaciones como las que venían ocurriendo con los niños de más de 12 años, quienes, considerados por su cultura mayores para dormir con mujeres, llegaban a dormir a la intemperie.

Algo que le pasó a Abdelkarim, solicitante de asilo sirio de 12 años que llegó con parte de su familia al CETI, dejando en un campamento de refugiados en Jordania a una hermana a la que reconoce echar de menos. “En el CETI los niños y las mujeres duermen juntos y los hombres por otro lado. Yo ya no soy un niño y ya no puedo dormir con mi madre, pero tampoco un adulto como para pasar a la zona de hombres. Así que duermo fuera, en el patio. Ahora no me importa porque hace calor, espero que cuando llegue el invierno ya no estemos aquí.”

Además, sigue sin realizarse ninguna evaluación pediátrica de los niños y niñas a su llegada, ni hay atención psicológica infantil que les ayude a entender y superar los traumas ocasionados por la guerra y el duro viaje.

No se les explica a los niños y niñas en qué situación están, cuándo van a salir de allí o en qué estado está su procedimiento de asilo. Esta situación les produce una gran inestabilidad ya que ven cómo sus padres ya no tienen el control de sus vidas. Además, los servicios disponibles no se conocen bien por los residentes, lo que provoca, por ejemplo, que haya personas que van al médico sin traductor cuando hay una ONG que se encarga de hacer este acompañamiento.

Hay que tener en cuenta que en el CETI convive mucha gente y se pueden dar situaciones de tensión ocasionadas por el sufrimiento acumulado de las personas que allí residen, la incertidumbre por su futuro, las separaciones familiares... En este contexto, las familias no disponen de las condiciones ni de los recursos necesarios para ejercer adecuadamente su labor de protección de los niños y niñas.

En este sentido, el CETI carece de políticas encaminadas a crear mecanismos que permitan la prevención, detección e intervención frente a cualquier situación de violencia contra la infancia. Es decir, no existen protocolos que permitan prevenir situaciones de riesgo, o identificar a menores de edad especialmente vulnerables que requieran medidas específicas de protección. También es preocupante que no existan mecanismos claros de denuncia disponibles para que los residentes en el centro puedan denunciar casos de explotación sexual o violencia de cualquier otro tipo.

El CETI debe ser un centro de tránsito en el que meramente se identifique y se registre a las familias. Hay que agilizar los procedimientos, para que las personas refugiadas puedan ser trasladadas a otros recursos en la Península lo antes posible, reduciendo la estancia en Melilla a lo imprescindible para la realización de estos trámites.

Las largas esperas de un sistema colapsado

Una vez trasladados a la Península, estas personas continúan con los trámites para la obtención del asilo. Hay que pasar tres fases: solicitud de asilo, momento en el que se concede una tarjeta blanca para acreditar el estatus y con la que no se tiene derecho a trabajar pero sí a acceder a algún lugar donde vivir; admisión a trámite del procedimiento (si dicha admisión se produce) y entrega de una tarjeta roja con la que se puede trabajar y, finalmente, concesión del asilo en caso de resolución positiva. Cuánto más se alarguen los trámites, menos independientes serán las familias y más dependerán de la capacidad del Estado para ayudarles.

Sin embargo, hasta julio de 2015 en Madrid había que esperar seis meses sólo para el inicio de los trámites (es decir, sin acceso ni a vivienda ni a permiso laboral). Hasta entonces se remitía a las y los solicitantes a los servicios sociales para atender sus necesidades básicas y, si bien en el caso de familias con niños o niñas se les trataba de ofrecer una solución adecuada de forma prioritaria, se dejaba a estas personas sin medios de vida, sin ningún tipo de protección y viviendo en la indigencia. Actualmente la Oficina de Asilo y Refugio, que es la que analiza las solicitudes de asilo, ha aumentado su personal para hacer las entrevistas y se han reducido los tiempos de espera para realizar la solicitud de asilo que da inicio a todo el procedimiento.

Pero en las siguientes fases del proceso sigue habiendo mucho retraso y, a día de hoy, más de 16.000 solicitudes están pendientes de resolución.^{xxiii} Un cuello de botella que, además del incumplimiento sistemático de los plazos –por ley tendrían que resolverse en seis meses-, genera una grave desprotección para los solicitantes de protección internacional. Como bien ha recogido el Defensor del Pueblo en su informe anual, hay solicitudes de asilo de algunas nacionalidades

“No se ha tenido capacidad para responder con la inmediatez y agilidad que la situación requería a las necesidades de todos los solicitantes (de asilo), lo que ha provocado que algunos de ellos estuvieran en la calle durante días o que fueran alojados en recursos inadecuados a su condición.”

Soledad Becerril, Defensora del Pueblo, en su informe anual 2015

(como las de los ucranianos o los malienses) que están congeladas y no se están resolviendo.^{xxiv}

Evolución del número de personas solicitantes de protección internacional esperando resolución en 2015^{xxv}

Enero	8.175
Febrero	8.215
Marzo	8.830
Abril	9.605
Mayo	11.020
Junio	12.060
Julio	11.745
Agosto	12.590
Septiembre	13.580
Octubre	15.245
Noviembre	16.275
Diciembre	16.435

Un sistema poco flexible, de escasos recursos y sin enfoque de infancia

Las situaciones y necesidades de familias, niños y niñas refugiadas son diversas y cambiantes. Ante esta realidad y dado el gran aumento de solicitantes de asilo que ha experimentado España en el último año, nuestro sistema de acogida, acostumbrado a dar asilo a hombres solteros solos, se ha mostrado escasamente flexible y poco adaptado a las necesidades de personas que lo han perdido todo. Es difícil encontrar espacios especialmente dedicados a los niños y las niñas en los centros y pisos de acogida en los que puedan jugar; y lo normal es que toda la familia viva en una única habitación.

En un primer momento no había capacidad para acoger a todas las familias que llegaban, ya sea en centros públicos –los llamados Centros de Atención a Refugiados- o en pisos gestionados por ONG. Hasta el pasado septiembre, en un año en el que llegaron casi 15.000 refugiados, se contaba con tan sólo entre 900 y 1.000 plazas. A finales de 2015 el Gobierno aprobó la concesión de 13 millones de euros para los siguientes dos años^{xxvi} a Cruz Roja Española, CEAR y ACCEM para la “ampliación extraordinaria de los recursos del sistema de acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional”. Esta cantidad concedida de forma extraordinaria apenas logró cubrir las carencias provocadas, entre otros motivos, por los recortes de más de 17 millones de euros sufridos por estas

organizaciones como resultado del ajuste presupuestario de años anteriores.

Hubo que esperar hasta abril de 2016 para que el Gobierno destinara recursos adicionales que suplieran esta situación y permitieran aumentar la capacidad de acogida, destinando otros 83,4 millones de euros que, en su mayoría, irán dirigidos a incrementar el número de plazas en centros de acogida, pero que además deberían incidir en una mejora de la atención en el CETI o en un incremento de los programas de formación e integración laboral.

Aunque hay que celebrar este aumento de recursos, es posible que, ante el cierre de otras rutas de acceso a Europa, más personas que huyen de la guerra –especialmente de Siria- se decanten por la entrada de Melilla, y el sistema debe ser capaz de absorber y prevenir picos de una mayor afluencia de demandas de asilo para no volver a colapsarse.

Además, aunque se solucione el problema de las plazas, la rigidez del sistema continúa. Como ejemplo de lo que supone la falta de flexibilidad se pueden citar los casos de Farah y María, madres solas que llegaron a España, la primera de Siria con un hijo y la segunda de Venezuela con dos niños. Ambas tienen familiares dispuestas a acogerlas una temporada y, como solicitantes de asilo, tienen derecho a pedir una ayuda para comenzar de nuevo y encontrar un sitio en el que vivir. Cuando estuvieron preparadas para independizarse de su primera acogida familiar, trataron de acceder a una ayuda para el alquiler, pero no fue posible porque para optar a esta ayuda que el Estado da a las personas refugiadas primero tienen que haber vivido en un recurso público. Así que para poder alquilar un piso para ellas y sus hijos, primero tienen que dejar a sus familiares e irse a una habitación de una institución pública para vivir con desconocidos.

Por otro lado, el sistema obvia una cuestión fundamental para los niños y las niñas que han huido de sus países y han vivido demasiadas cosas por el camino, el apoyo psicosocial. Son las organizaciones sociales las que, en la medida de sus posibilidades, tratan de proporcionar este apoyo ante la preocupación de sus padres. Sin embargo, no se hacen evaluaciones de las necesidades psicológicas de los niños, ni existen recursos suficientes para llevar a cabo este trabajo.

Niñas y niños silenciados

Durante todo el proceso de solicitud de asilo los niños y niñas no son escuchados ni informados, ya que normalmente las solicitudes de asilo de los niños y niñas son consideradas dentro del núcleo familiar y no se les pregunta ni se conoce su historia en particular.^{xxvii} Además de suponer una violación de su derecho a ser escuchados, esto impide saber si los niños y niñas pueden estar en peligro de manera específica y puedan solicitar asilo. [ver cuadro página 56]

Es especialmente grave cuando esto pasa a niños y niñas que no se encuentran con sus padres, si bien no están completamente solos porque han llegado acompañados con otros familiares, ya que no se les permite solicitar asilo porque para ello deben contar con la autorización de su tutor legal, lo que vulnera claramente la ley y sus derechos.

Además, existe una carencia crónica de personal especializado y con formación en infancia entre los policías e instructores de las solicitudes de protección internacional, lo que hace difícil que el testimonio del niño o niña pueda ser correctamente recogido e interpretado por las personas que deben valorar si ese o esa menor de edad es una persona refugiada y cuáles son sus necesidades de protección.

ACNUR^{xxviii} señala la importancia de tener en cuenta las especificidades de los niños y las niñas en la tramitación de las solicitudes y así también lo ha recomendado el Defensor del Pueblo.^{xxix}

Menores no acompañados refugiados

Hay niños y niñas refugiados que salen de sus países solos, hacen todo el camino solos y llegan a nuestro país solos. Sin nadie que cuide de ellos o les proteja, han vivido situaciones terribles que les dejan en una situación muy vulnerable y necesitan que los países de acogida les acojan y protejan, les ayuden a recuperarse y les ofrezcan una oportunidad de futuro.

Pero no siempre es así.

Muchos de estos niños y niñas no piden asilo porque simplemente no saben que tienen derecho a recibir esta protección específica. Es más, cuando se les pregunta el motivo de su llegada a España dicen que quieren trabajar, en un afán de mostrar que no quieren ser una carga y tienen actitud constructiva. Pero no cuentan sus historias, esas como la de Ana, quien si no huía de su casa iba a ser vendida y prostituida; o la de Mohamed, que tuvo que huir a las montañas porque el ISIS había llegado a su aldea y había matado a toda su familia. Por ello es fundamental que tanto la policía como el sistema de protección cuenten con personal formado que sea capaz de identificar a estos niños y niñas y sepa cómo satisfacer sus necesidades.

Estos menores de edad también encuentran trabas a la hora de solicitar asilo. Es común que incluso se les aconseje no hacerlo, ya sea por lo largo del proceso y porque se considere que, al ser menores de edad, no es necesario o posible hacerlo.

(continúa en la siguiente página)

En el caso de que sean identificados como refugiados, no reciben la atención que requieren. Es de vital importancia trabajar con estos niños y niñas su recuperación psicológica si se les quiere ofrecer una vida nueva. Tal y como recomiendan AC-NUR y el Defensor del Pueblo, es necesaria una atención especializada con recursos específicos y personal formado para poder llevar a cabo esta tarea.

En 2015, más de 96.000 menores no acompañados solicitaron asilo en Europa; representan un 7% del total de solicitudes y multiplican por cuatro la cifra de 2014. En España fueron 65 niños y niñas, 50 más que un año antes.^(*)

(*) GALARRAGA N. (2015, 18 de abril). 96.000 adolescentes y niños solos pidieron asilo en Europa en 2015. *El País*.
http://internacional.elpais.com/internacional/2016/04/16/actualidad/1460810053_076605.html

Familias Rotas

Cuando las familias salen huyendo de su país de origen, en muchos casos tienen que separarse para poder alcanzar un destino seguro. Esto supone añadir un objetivo más a su viaje. Uno que, aunque no se sientan con fuerzas, les ayudará a seguir: volver a estar unidos.

En España, solo aquellas personas a las que se ha concedido el estatuto de refugiado -y no los solicitantes de asilo- pueden traer a sus familiares. Por lo tanto, hasta que no se resuelve su solicitud no pueden iniciar los trámites para buscar a los familiares “perdidos”, algo que puede tardar hasta dos años, cuando la Ley establece un periodo máximo de 6 meses. Estas demoras tienen un gran impacto en las familias y sus esperanzas, especialmente en los niños y niñas, para quienes las experiencias vividas han marcado fuertemente los primeros años de sus vidas.

Además, los criterios establecidos por la ley son interpretados de forma poco flexible y pueden tener consecuencias dramáticas para muchas familias. Se les exige probar que, además de la convivencia previa, hay una dependencia económica, lo que en muchos casos excluye a hijos e hijas que han cumplido 18 años.²¹ Se ignora la de-

21 La Ley de Asilo establece que debe elaborarse un reglamento para su desarrollo y aplicación. Sin embargo, dicho reglamento, donde se debería explicar entre otras cosas cómo se debe entender la dependencia económica, no existe.

pendencia afectiva, tan necesaria para personas que lo han perdido todo.

La línea que separa la protección de la desprotección es tan fina que si un miembro de la familia cumple los 18 años durante el largo proceso de reconocimiento del asilo ya no puede ser reagrupado. Puede quedarse solo en un país en guerra o en un tercer estado lejos de sus familiares, por una aplicación estricta de este criterio. Es imprescindible agilizar los procedimientos.

Los miembros de la familia tampoco pueden viajar dentro de Europa de forma autónoma para reencontrarse, porque las personas refugiadas no tienen libertad de movimiento. Y es que según la normativa comunitaria,^{xxx} el Estado europeo en el que se solicita el asilo es el responsable de estudiar su solicitud sin que pueda iniciarse el trámite en otro país de la UE. Esto es, si una familia está aquí esperando (y la espera es larga) a que se resuelva su expediente y decide viajar a otro país europeo, puede ser devuelta a España.

Los menores no acompañados refugiados o solicitantes de asilo cuentan con un procedimiento específico para que o bien puedan unirse a familiares que estén en otro país europeo, o estos puedan venir a España.^{xxxi} Sin embargo, el desconocimiento de este procedimiento por parte de los distintos agentes que intervienen en los procesos de asilo hace que, en la mayoría de las ocasiones, únicamente aquellos casos que son promovidos por entidades sociales sean exitosos y sólo tras muchos trámites y largos plazos. No se promueve la búsqueda de familiares desde la Administración, ni siquiera en los casos de niños o niñas muy pequeños.

Al final todas estas separaciones y dificultades para la unidad familiar llevan a que, en una situación de guerra, persecución o violaciones de los derechos humanos, el doloroso dilema sea quedarse pero quedarse juntos, o irse dejando atrás a uno o varios miembros de la familia.

La integración fallida

En teoría, además de un sitio donde vivir, a las personas refugiadas se les debe proporcionar apoyo en los trámites administrativos, asesoramiento legal, formación y/o inserción laboral, clases de lengua y de conocimiento del entorno y atención psicológica para facilitar su integración en la sociedad sin depender de las ayudas públicas. Pero desgraciadamente, y al igual que ocurre con los recursos de acogida, los de integración son claramente insuficientes, poco exitosos y no adaptados a las familias con niños o niñas. Muchas veces se quedan reducidos a clases de castellano durante seis meses. La opinión de las personas refugiadas no se tiene en cuenta y su participación no se promueve, por lo que raramente se consigue el objetivo de la in-

tegración; al contrario, es posible que sean empujados a la exclusión social.

Hay un grupo de niños y niñas especialmente afectados por los escasos recursos del sistema de acogida. Mientras que las y los que tienen edad para cursar estudios obligatorios son escolarizados, aquellos a los que la guerra siria pilló con poco más de 10 años hoy tienen 16 y, en muchos casos, no han ido a la escuela durante mucho tiempo. Sin estudios y sin hogar, requieren de una apuesta pública valiente para no convertirse en la generación perdida de Siria.

Por todo esto, el objetivo de la mayor parte de los solicitantes de asilo es proseguir su camino hacia el norte de Europa,^{xxxii} fundamentalmente hacia países con mayores oportunidades de empleo y que además cuentan con sistemas con una mayor protección social, políticas de reunificación familiar más flexibles y procedimientos más cortos. La estación de autobuses de Méndez Álvaro en Madrid es la constatación de esta realidad. A ella llegan los fines de semana solicitantes de asilo que han abandonado los recursos de acogida españoles para proseguir su viaje hacia el centro y norte de Europa.

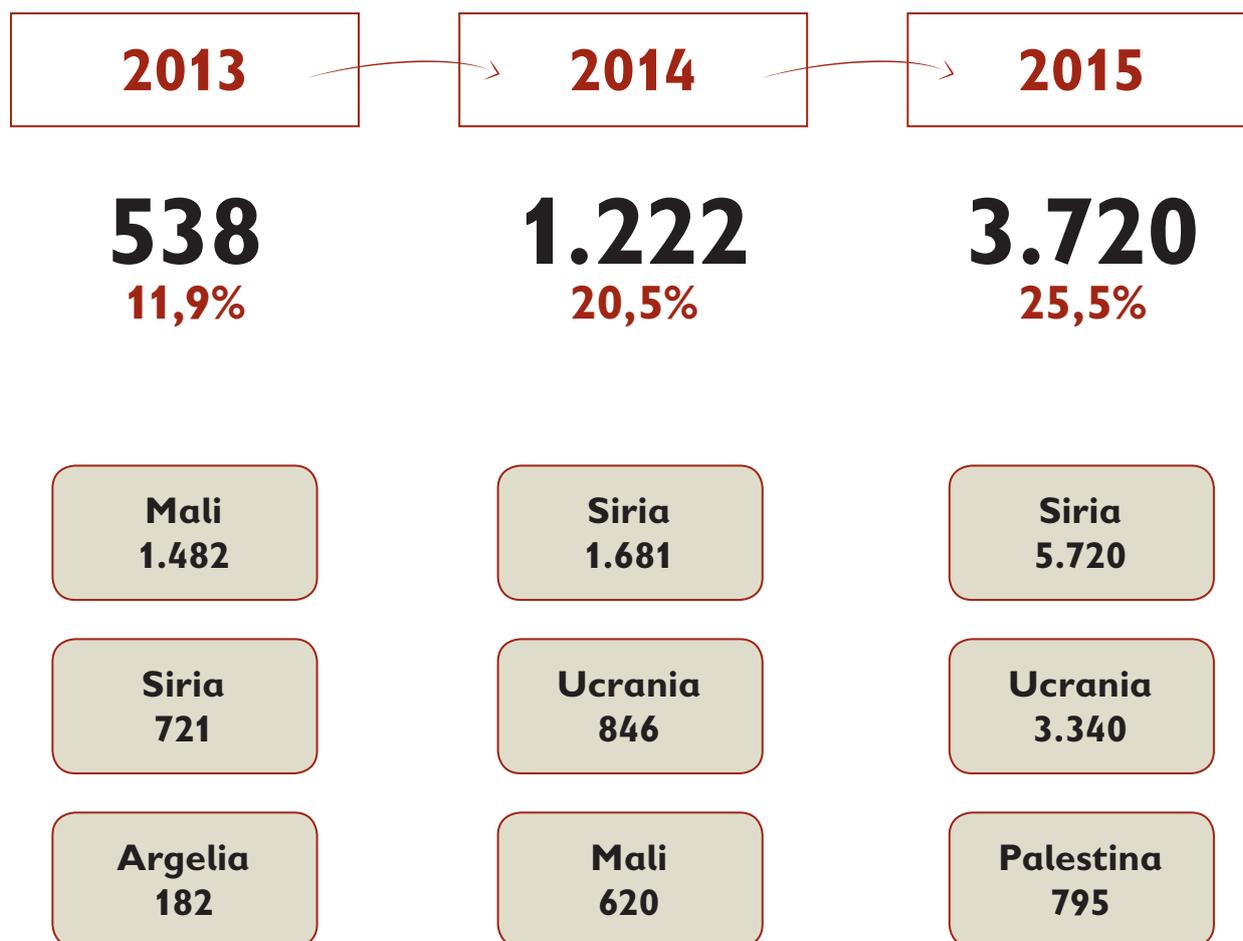
PETICIONES DE SAVE THE CHILDREN²²

1. Es esencial que el sistema de acogida esté preparado para, ante un eventual aumento de las llegadas, dar respuesta a las necesidades de todas las personas refugiadas que llegan a España y garantizar que todos los centros de acogida están adaptados a las necesidades de las familias, niños y niñas.
2. Es urgente la elaboración de un Plan Estratégico Nacional de acogida e integración para personas solicitantes de protección internacional que tenga un enfoque de género, edad y diversidad. En particular, deberían tenerse en cuenta las especificidades de las familias, niños y niñas, con la participación de los servicios sociales y las autoridades autonómicas y municipales, de forma que desde el momento en que llegan a España, se garanticen sus derechos y se trabaje para ofrecerles una vida digna en nuestro país. En el caso de los sirios, es fundamental que se tengan en cuenta las necesidades de las y los adolescentes y jóvenes que no han tenido acceso a la educación por la guerra, dotando al plan de los recursos necesarios para su formación y acceso al empleo.
3. Se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la reagrupación de las familias que se encuentren separadas, con el establecimiento de los procedimientos necesarios, como la expedición de visados humanitarios o mecanismos de coordinación entre los diferentes países de la UE y entre las diferentes comunidades autónomas. En este sentido, resulta fundamental que se reduzcan los tiempos de resolución de los expedientes de asilo, así como los de extensión familiar.
4. Es necesario un Protocolo de Protección en la ciudad de Melilla que garantice la seguridad, la protección y los derechos de los niños y niñas migrantes y refugiados que llegan a la ciudad en el puesto fronterizo, en el CETI y en los centros de acogida de la ciudad autónoma. Este protocolo debe incluir la coordinación de la actuación de la Policía de frontera, la Fiscalía, los servicios de protección y la dirección del CETI.
5. Se requiere la creación de una red de centros especializados para poder atender las necesidades específicas de las y los menores refugiados que se encuentren no acompañados, con personal altamente cualificado, y que estén orientados a la integración efectiva.

²² Para más información sobre nuestras demandas políticas con relación a los MENA, infancia refugiada y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, entrar en: www.savethechildren.es/infancias-invisibles

Número de niños y niñas solicitantes de asilo en España

(%) Porcentaje de niños y niñas en relación al total de refugiados



Principales países de origen del total de la población refugiada (adultos y niños)





La inadecuación del sistema español al sistema común europeo de asilo ha motivado ya tres expedientes de infracción por parte de la Comisión Europea.

EUROPA



LA EUROPA FORTALEZA

Más de 95.000 menores no acompañados solicitaron protección internacional en la UE en 2015. Cuatro veces más que un año antes.

Antes de que empezara la guerra, en Siria vivían 22 millones de personas. Cinco años después sólo 11 millones continúan viviendo en sus hogares. Unos seis millones deambulaban perdidos dentro de un país en el que decenas de grupos se disputan el control de un territorio devastado, y cinco millones buscan cobijo en otros países, ninguno de los cuales parece quererles. Unos ocho millones y medio de niños y niñas se ven afectados por esta guerra y, desde 2011, 306.000, el equivalente a toda la población de Valladolid, han nacido siendo refugiados.^{xxxiii}

En este viaje a ninguna parte en busca de refugio y protección, a los sirios se unen los afganos (360.000 muertos a causa de la guerra desde 2001),^{xxxiv} los iraquíes (500.000 muertes por la guerra entre 2003 y 2011)^{xxxv} o los eritreos (que huyen de uno de los Estados más represivos del mundo).

En este contexto, algo más de 1.046.000 personas llegaron a Europa en 2015. 1.011.712 de ellas lo hicieron cruzando el Mediterráneo y 3.770 perdieron la vida en la travesía.^{xxxvi} Desde el 2 de septiembre de 2015, día en el que el mundo entero se despertó conmocionado por la imagen de Aylan Kurdi encontrado muerto en una playa turca, y hasta el final de ese año, dos niños al día murieron de igual forma.^{xxxvii} Más de uno de cada tres personas refugiadas es un niño o una niña.

Sin embargo, y aunque nos pueda parecer lo contrario, el papel que juega Europa en la peor crisis de refugiados desde la II Guerra Mundial es casi insignificante. El Líbano, un país minúsculo (4,3 millones de habitantes)^{xxxviii} y con una renta per cápita de 8.835 euros anuales^{xxxix} (la española es de 26.107€),^{xl} acoge a 1,16 millones de refugiadas y refugiados sirios. Jordania (6,5 millones^{xli} con una renta anual 4.763€^{xlii}) a 600.000. En Europa, con más de 508 millones^{xliii} de personas y una renta per cápita media de 32.015€,^{xliv} los Estados miembros se pelean por el reparto de una cifra comparativamente insignificante y que ni siquiera resolvería la presión real ya que la cantidad de personas refugiadas sigue aumentando.

En junio de 2015 y tras dos grandes naufragios²³ que conmocionaron a la opinión pública, la UE anunció su compromiso de reubicar a 40.000 personas y reasentar a otras 20.000. Unos meses después, en septiembre del mismo año, el presidente de la Comisión Europea propuso un nuevo cupo a los países europeos de 120.000 demandantes de asilo; se elevaba a 160.000 el número total de personas refu-

23 El martes 14 de abril de 2015 un barco lleno de migrantes que iba camino de Lampedusa se hundía frente a las costas libias dejando 400 desaparecidos. La misma semana, el domingo 19, perdían la vida unas 700 personas en un naufragio similar.

giadas a reubicar y a 22.504 las personas que debían ser reasentadas en un periodo de dos años.²⁴

A finales de abril de 2016 y según datos de la propia Comisión Europea, tan sólo 1.145 personas refugiadas que se encontraban en Italia y Grecia habían sido reubicadas en otro país de la UE; y apenas se había reasentado a 5.677 desde países limítrofes a Siria. Las cuotas que le corresponden a España son de 16.231 personas refugiadas a reubicar, y 1.449 a reasentar. En el momento en que este informe se enviaba a imprenta habían llegado a España 87 personas desde Italia y Grecia, y ninguna había sido reasentada.

Si las políticas de la UE se hubieran centrado en racionalizar los flujos, ofreciendo vías seguras y legales, y en apoyar a los Estados miembros para que garanticen unas condiciones de acogida adecuadas, ni el Mediterráneo sería un gran cementerio ni se violarían constantemente los derechos de niños, niñas y familias en su viaje hacia un lugar seguro.

En nuestro trabajo diario hemos sido testigos de las graves violaciones de derechos a las que se ven sometidos los niños y niñas que necesitan protección internacional pero que no la están recibiendo, y sus consecuencias: desde enfermedades respiratorias y de la piel, diarreas e hipotermia por falta de una adecuada atención sanitaria, hasta situaciones en las que están expuestos a abusos sexuales, secuestro o explotación por la falta de sistemas de protección adecuados y coherentes con la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por todos los países europeos. Situaciones que afectan especialmente a los niños y niñas que viajan solos. La Europol ya lo alertaba el pasado mes de enero: se calcula que hay 10.000 niños y niñas en paradero desconocido dentro de la UE.^{xlv}

Y es que Europa se ha comprometido a muchas cosas desde que todo esto empezó, pero sólo ha hecho dos: cerrar fronteras y externalizarlas.

24 Reubicar hace referencia al traslado de solicitantes de asilo desde un país de la UE a otros, mientras que reasentar es trasladar a personas refugiadas desde un país vecino de Siria a uno miembro de la UE.

La inútil idea de cerrar fronteras

Las vallas serán cada día más altas o las concertinas más afiladas, pero eso no importa. Si algo parece no aprender la UE es que el camino será más largo y doloroso; se abrirán nuevas, más difíciles y peligrosas vías de entrada, pero las migraciones no van a cesar. Con esas medidas, los únicos que ganan son los que se enriquecen cada vez más cuanto más altos son los muros de la Europa fortaleza: las mafias. Y los que más pierden son las personas más vulnerables: los niños y las niñas.

El mejor ejemplo de esto es la rápida adaptación de las rutas a cada vuelta de llave de los candados de Europa. Si a principios de 2015 la mayoría de las personas refugiadas llegaba a Italia a través de Libia, esta tendencia cambió a partir del verano de 2015, con un incremento de las llegadas a Grecia. Al país heleno llegaron 856.723 personas en 2015, mientras que en 2014 tan sólo fueron 40.000 las llegadas.

Reasentar es lo contrario a cerrar fronteras. Es garantizar entradas seguras, sin obligar a nadie a hacer un viaje peligroso y lleno de obstáculos para evitar que llegue a territorio europeo, pida asilo y ya no se le pueda expulsar. Significa seguir el ejemplo de Canadá, que calculó que podría acoger a 25.000 personas y ha sido capaz de identificar, tramitar las solicitudes y trasladar ese número de personas sirias desde Líbano y Jordania en apenas tres meses.

Las fronteras se cerraron de golpe en Grecia, cuando Imad estaba a punto de entrar en Macedonia. Le conocimos cuando llevaba un mes y medio acampado en Idomeni junto a otras 10.000 personas, 4.000 de ellas niños y niñas. Tiene 15 años y llegó solo porque su familia apenas tenía dinero para enviarle a él de avanzada. Antes de que la UE se cerrara a cal y canto en sus narices, tenía la intención de continuar hasta Alemania, donde viven su novia y un tío suyo. Solo piensa en el día en que pueda reunirse de nuevo con su familia, fuera de peligro. No le importa el dinero, solo quiere vivir en un sitio seguro con los suyos.

Imad es un gran ejemplo de cómo Europa podría ofrecer un pasaje seguro a muchos niños y niñas acelerando las reagrupaciones familiares; hay niños y niñas en Grecia y Turquía, atrapados en ninguna parte, cuya familia se encuentra ya dentro de la UE. Y, en sentido contrario, hay niños y niñas acogidos en países europeos cuyos padres, madres o familiares se encuentran atrapados en las cárceles que hoy son Grecia y Turquía. Es una obligación legal y moral de los países europeos hacer todo lo posible para que los niños y niñas dejen de estar separados de sus familias.

Externalizar fronteras

Siguiendo las lecciones aprendidas de los tratos de España con, por ejemplo, Mauritania o Senegal²⁵ como gendarmes de sus fronteras a cambio de dinero o algún otro acuerdo ventajoso, la UE ha hecho lo propio con Turquía²⁶ a cambio de 6.000 millones de euros (en teoría para acoger a las personas refugiadas) y de permitir la entrada a la UE sin visado a sus ciudadanos.

El último acuerdo firmado con Turquía supone un drama humano que lejos de proteger a la infancia la pone en peligro, y que ha llevado a que miles de familias y decenas de miles de niños y niñas estén detenidos en Grecia. Sin recursos, dependientes de la ayuda internacional y con las esperanzas truncadas, cuando se escribieron estas páginas ya sólo les quedaba esperar a ser deportados a Turquía.

Las ONG y centenares de miles de ciudadanos europeos²⁷ nos hemos opuesto al acuerdo y pedimos al Gobierno español que haga lo mismo. No oponerse sería no escuchar a los ciudadanos de nuestro país. El Centro de Investigaciones Sociológicas lleva a cabo una encuesta anual sobre actitudes de las y los españoles ante la inmigración, y según la última de ellas disponible, el 77,8% de los españoles está a favor de acoger a personas refugiadas ya sea sin limitaciones o con algún sistema de cuotas.^{xlvi} Tan sólo un 11,9% ha expresado su rechazo a acogerles de cualquier modo. Es común ver, en redes sociales y medios de comunicación, ciudadanos que se ofrecen para ayudar y acoger a las y los solicitantes de asilo, que ofrecen su casa y su calor pero que no encuentran respuesta por parte de la Administración.

25 El Estado español dota con recursos económicos, equipación y formación a las patrullas locales que vigilan las costas en Mauritania o Senegal, y se llega incluso a pagar a los propios policías por sus horas de vigilancia. The Economist, 17 de octubre de 2015, Forward Defense. How Spain deals with immigrants. <http://www.economist.com/news/europe/21674726-what-other-europeans-can-learn-spanish-efforts-limit-illegal-migration-forward-defence>

26 Refugee Facility for Turkey, octubre 2015; acuerdo para apoyar a los refugiados sirios bajo el sistema en las comunidades de acogida en Turquía, noviembre 2015, y reciente acuerdo (EU-Turkey Statement, 18 de marzo de 2016).

27 El 16 de marzo de 2016, Save the Children entregó 50.000 mil firmas al Presidente del Congreso de los Diputados solicitando que España se opusiera a la firma del acuerdo.

El acuerdo de la UE con Turquía: un acuerdo ilegal, inmoral e inhumano

1. El acuerdo no contempla ninguna medida de atención especial para los menores de edad, tanto si viajan con sus familias como si están solos. No se garantiza la evaluación individual del interés superior del menor que establece la Convención de Derechos del Niño como principio rector en la toma de todas las decisiones que afecten a la infancia. La determinación del interés superior del menor requiere un examen individual de cada caso, que ha de llevarse a cabo por expertos en materia de infancia y escuchando la opinión del menor de edad. Save the Children recuerda que **no pueden retornarse menores no acompañados** sin las garantías de reagrupación familiar.

2. Para que sean legales, **las devoluciones deberían realizarse a lo que se ha dado en llamar un “país de asilo o seguro”**. Turquía es el único país del mundo que ha ratificado la Convención sobre el estatuto de los refugiados con limitaciones geográficas para que sólo se aplique el derecho de asilo a europeos; a los sirios sólo se les reconoce derecho a una protección temporal, mientras que otras y otros ciudadanos no europeos, como los iraquíes o afganos, no tienen derecho a ningún tipo de protección en Turquía.

3. No está claro cómo se va a asegurar el examen de las solicitudes de asilo con las garantías procesales necesarias y que éste se lleve a cabo con base en las necesidades de protección internacional y no en la nacionalidad. Estas garantías incluyen el derecho a una entrevista individual, a recurrir la resolución adoptada ante un tribunal con la asistencia de un abogado y al respeto de la unidad familiar.

4. Nos preocupa la discriminación que el acuerdo plantea en relación con refugiados afganos, iraquíes y de otras nacionalidades (no sirios). Durante el mes de enero de este año, más de 3.450 niños no acompañados solicitaron asilo en Europa: el 46% eran afganos. El programa de reasentamiento entre la UE y Turquía no beneficia a estos niños y niñas que no tendrán derecho a reclamar ningún tipo de protección internacional o nacional a Turquía.

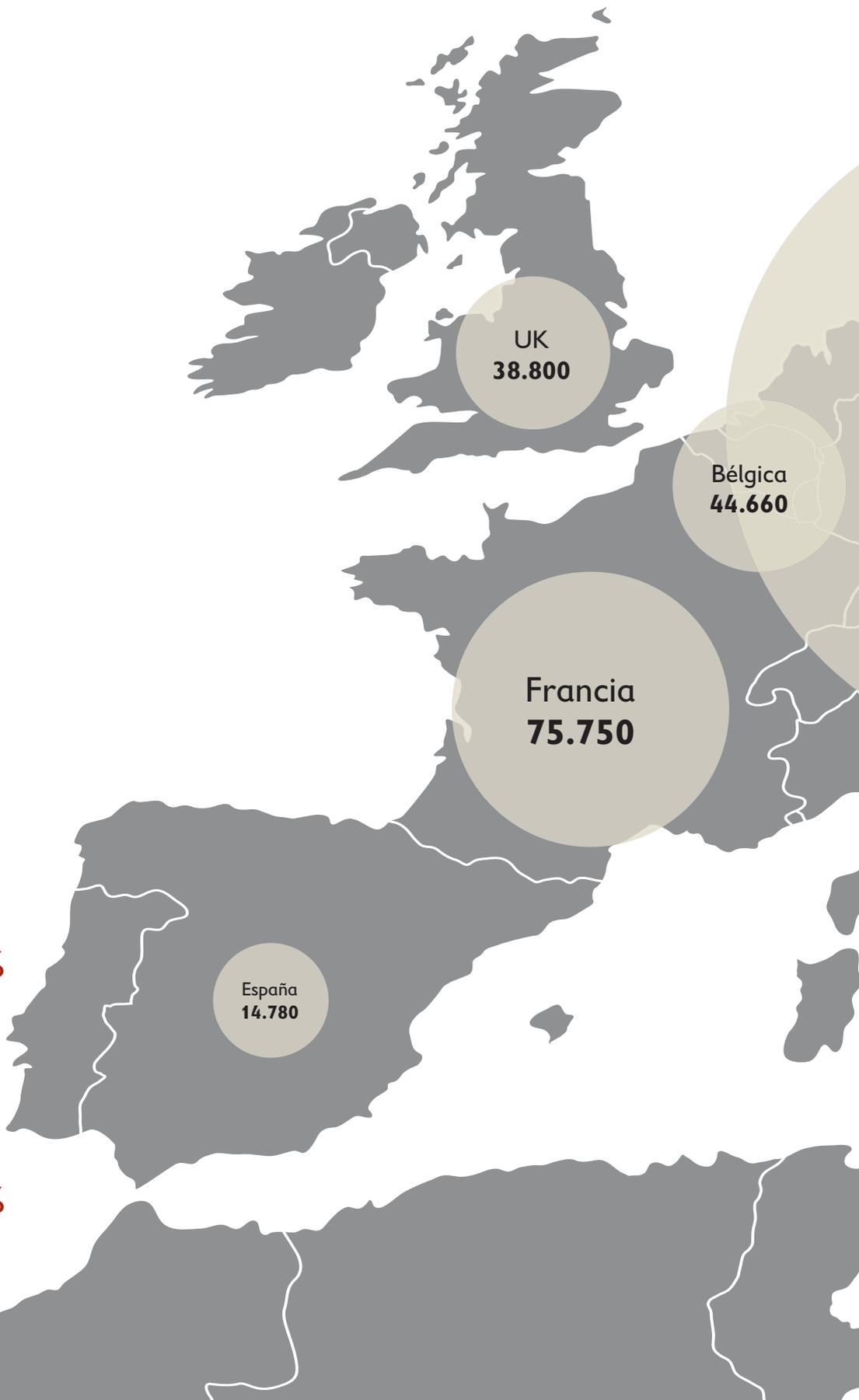
Ante esta situación, nuestras peticiones a la UE son claras y realistas:

- Derogar el Acuerdo de la UE con Turquía y poner fin a las deportaciones de Grecia a Turquía y a la detención de solicitantes de asilo en Grecia.
- Dar una respuesta inmediata y acorde con las necesidades humanitarias de estos niños y niñas, mejorando las condiciones de campos y asentamientos y acordando un paquete de medidas para las necesidades específicas de protección de la infancia migrante y refugiada, con objetivos concretos y medibles, y con los recursos adecuados para tal fin.
- Ofrecer vías seguras para llegar a la UE, aumentando el reasentamiento, concediendo visados humanitarios y facilitando que las familias se reunifiquen.
- Mantener e incrementar las operaciones de búsqueda y rescate en el Mediterráneo.

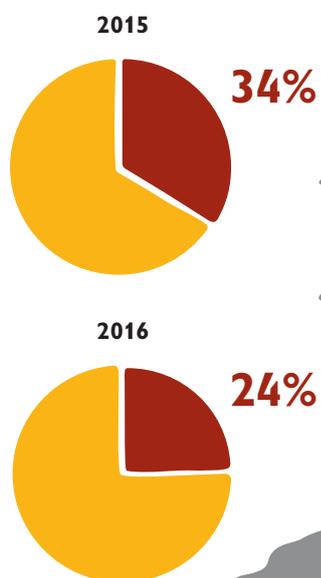
Al Gobierno español le exigimos que:

- Cumpla de manera urgente con los compromisos adquiridos en materia de reubicación y reasentamiento, destinando los recursos necesarios para la acogida de las personas refugiadas en España y dando prioridad a los grupos especialmente vulnerables, como los niños y las niñas.
- Se oponga a la aplicación del acuerdo de la UE con Turquía, en especial a la detención de las personas solicitantes de asilo y a la devolución a Turquía de aquellas personas cuya solicitud sea declarada inadmisibile o infundada.
- Lidere un cambio de políticas para dar respuesta a esta crisis de refugiados. En vez de hacer vallas que, aunque más altas, son igualmente inútiles, demandamos que las políticas estén orientadas a gestionar los medios y recursos de los Estados miembros para garantizar que las personas refugiadas reciben protección en Europa, de acuerdo con el Derecho Internacional.

Llegadas de niños y niñas refugiados en 2015



Muertes de niños y niñas en el Mediterráneo oriental



Suecia
162.450

Finlandia
162.450

Dinamarca
20.935

UE 1.321.600

Polonia
12.190

Alemania
476.510

Austria
88.160

Hungría
177.135

Bulgaria
20.365

Italia
84.085

Grecia
13.205



Llegadas a Italia
15,7% son niños



Llegadas a Grecia
24% son niños

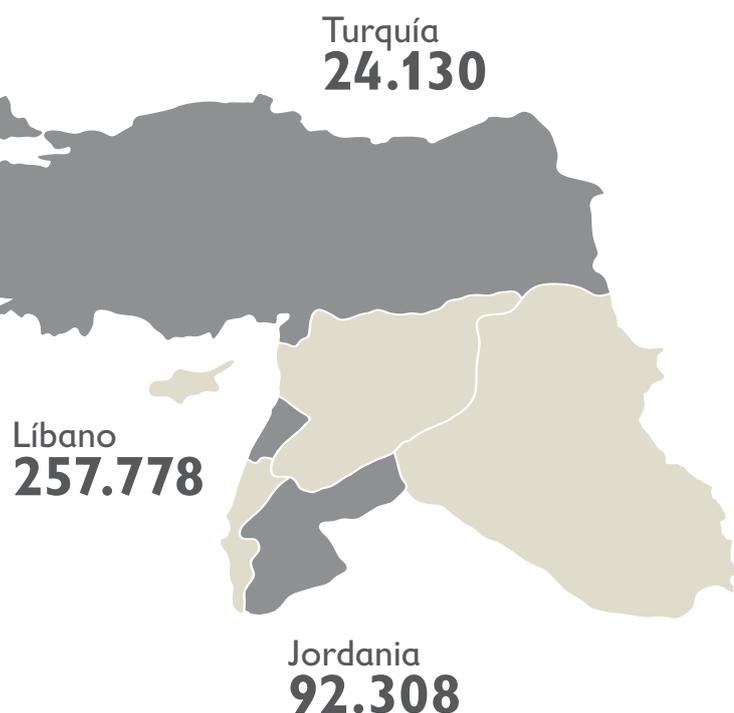
Evolución del % de niños y adolescentes que llegan a la UE, UK, Italia, Francia, España, Alemania de 2013 a 2015

		2013	2014	2015
UE	Niños y niñas	116.820	160.140	384.045
	Total refugiados	431.090	626.960	1.321.600
Italia	Niños y niñas	2.215	4.410	7.190
	Total refugiados	26.620	64.625	84.085
Reino Unido	Niños y niñas	5.895	7.030	7.905
	Total refugiados	30.585	32.785	38.800
España	Niños y niñas	530	1.145	3.720
	Total refugiados	4.485	5.615	14.780
Alemania	Niños y niñas	43.960	64.005	148.170
	Total refugiados	126.705	202.645	476.510
Francia	Niños y niñas	14.870	13.940	13.605
	Total refugiados	66.265	64.310	75.750

Cuota de refugiados acordada por la Unión Europea por millón de habitantes



Refugiados actualmente acogidos por cada millón de habitantes





A close-up photograph of a hand holding up three fingers, symbolizing the statistic in the text. The background is a bright, hazy sunset or sunrise over the ocean, with silhouettes of people in the foreground. The overall mood is somber and urgent.

De los 870.000 refugiados
y migrantes que llegaron a
Europa por mar en 2015,
1 de cada 5 era un niño
o una niña.

Triplek
Ery 438-00003

¿QUÉ HACE SAVE THE CHILDREN POR LOS NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES?

En España, la pobreza afecta con mayor intensidad a la infancia de origen migrante. En 2014, el 59,3% de los niños y niñas con al menos un progenitor no europeo vivía en situación de pobreza y exclusión.^{xlviii} En Save the Children entendemos que una de las armas más poderosas para romper la transmisión intergeneracional de la pobreza es la educación. Por ello llevamos a cabo programas de refuerzo educativo que cada año tienen como objetivo que más de 5.000 niños y niñas tengan éxito escolar. El 58% de los niños y niñas de nuestro mayor programa de intervención²⁸ tienen al menos un progenitor de origen no español.

En el contexto de la actual crisis de refugiados, y teniendo en cuenta el papel que juega Melilla como puerta de entrada de solicitantes de asilo, trabajamos allí con niños y niñas refugiados, migrantes y menores no acompañados. Hemos creado dentro del CETI un espacio infantil²⁹ donde realizamos actividades de ocio y tiempo libre adaptadas a los perfiles de estos niños y niñas. Además, hacemos refuerzo escolar y acabamos de implantar un programa de apoyo psicosocial para paliar los traumas de estos menores de edad. También estamos presentes en los tres centros de protección de menores que hay en Melilla, espacios destinados exclusivamente a los menores que viajan no acompañados.

Cuando los refugiados cruzan a la Península, Save the Children les espera en Valencia y Madrid donde acompañamos de los niños y niñas que viven en los Centros de Ayuda al Refugiado. El objetivo es facilitarles el proceso de integración cuando entran en la escuela.

Fuera de España también trabajamos con niños y niñas migrantes a través de múltiples proyectos y programas. En la región de Diffa, en Níger, apoyamos a la población procedente de Nigeria y desplazada por la violencia de Boko Haram, mejorando sus condiciones de vida y su acceso a servicios básicos.

28 Este programa atiende a más de 3.000 niños y niñas.

29 El establecimiento de espacios seguros para niños y niñas es un elemento de la respuesta humanitaria en emergencias de Save the Children. Se trata de ofrecer a la infancia ambientes seguros donde puedan aprender, jugar, socializarse y expresarse para reconstruir sus vidas y superar sus traumas.

Estamos presentes también en los corredores migratorios de África del Oeste (Malí, Burkina Faso y Costa de Marfil) y Centroamérica (Honduras, Salvador, Guatemala, México y EE.UU.). En este último y desde octubre de 2014 a febrero de 2015, más de 100.000 niños y niñas arriesgaron su vida tratando de cruzar a Estados Unidos. Miles fueron detenidos y repatriados, expuestos a violencia o, tal y como nos lo han reconocido en múltiples entrevistas, maltratados física o verbalmente por las autoridades. Ante la magnitud de esta situación, llevamos a cabo una respuesta integral y holística que busca proteger a estos niños y niñas durante todo el proceso migratorio, en destino y a la vuelta en sus países, incluyendo tanto la intervención directa en familias y comunidades como el trabajo de refuerzo institucional y cambio político. De esta forma trabajamos de forma coordinada en Guatemala, El Salvador, Honduras, México y EE.UU.

En la actual crisis de refugiados que vive Europa, trabajamos con programas de ayuda humanitaria en los países de los que huyen las personas refugiadas. Tenemos presencia en Siria, Nigeria, Somalia, Sudán y Libia. Además, trabajamos por garantizar, ya sea través de incidencia política o mediante ayuda directa, que niños y niñas estén protegidos en la ruta que atraviesa Turquía, Egipto, Hungría, Italia, Grecia y Serbia. También estamos presentes en los países de destino como Italia, Noruega, Suecia, Finlandia y Alemania para asegurar que niños y niñas entiendan sus derechos y tengan acceso a cuidados y apoyo.





CONCLUSIÓN: NIÑOS Y NIÑAS VS MIGRANTES

Como hemos ido viendo a lo largo de este documento, la infancia en movimiento se enfrenta a muchos riesgos en su camino: desde la explotación, el abuso y la violencia institucional, a la ausencia de educación o de cuidado.

Sin embargo, el mayor de todos ellos es el olvido. **Y es que Europa y sus Estados miembros, como España, se han olvidado de que se trata de niños y niñas y sólo ven migrantes que saltan vallas y cruzan fronteras**, a pesar de que la Convención de los Derechos del Niño y la legislación nacional determinan que el interés superior del menor es prioridad sobre cualquier otra consideración, incluida la gestión de las fronteras.

El olvido empieza en el mismo momento en que el o la menor de edad cruza la frontera de su país de origen. El Mediterráneo y sus playas son testigos mudos del sufrimiento gratuito de niños y niñas y familias. **Las decisiones políticas de los países de la UE, en lugar de proteger a los niños y niñas, están exponiéndoles a más riesgos y sufrimiento.** Y además no vienen acompañadas de lo que se dice querer lograr: fronteras o flujos migratorios más controlados. Tras un siglo y medio de migraciones contemporáneas, no se ha aprendido que la intensificación de las medidas de vigilancia en frontera y la subcontratación de países vecinos como gendarmes pueden encarecer el proceso, alargarlo y encanallarlo alimentando el papel de las mafias en el camino, pero difícilmente lograrán detenerlo. Y una vez más, los niños y niñas son los que pagan las consecuencias más caras.

La actual crisis de refugiados ha puesto en evidencia los fallos del sistema, dejando claro que la infancia no es tenida en cuenta.

En España, las vidas de las niñas y niños víctimas de trata, refugiados y menores extranjeros no acompañados están repletas de violaciones de derechos, desprotección y agravios procedentes de las propias leyes o, sobre todo, de cómo se aplican. En teoría la ley garantiza su protección frente a toda forma de violencia, acceso a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones básicas en las mismas condiciones que los españoles. Si todas las decisiones se tomasen teniendo los derechos del niño/a como referencia, habría coherencia entre un marco legal que reconoce en parte sus derechos, y la práctica de políticas y protoco-

los que ahora los niegan abandonando al menor de edad a su suerte cuando no causando directamente sus males.

- Las niñas y los niños que son **víctimas de trata con fines de explotación sexual** son invisibles para casi todo el mundo excepto los explotadores. Los poderes públicos no las identifican como debieran. Cuando lo hacen, sus necesidades de protección y cuidado no son atendidas ni con profesionales ni con recursos especializados. Es común que vuelvan a ser explotadas.
- A pesar de que estos niños no tienen quien que les cuide y de que la legislación nacional e internacional establece su derecho a la protección, a los **menores extranjeros no acompañados** se les trata primero como extranjeros y luego como niños. Se les ponen trabas para recibir educación, para trabajar, para obtener la tutela y protección e, incluso, para denunciar las violaciones de derechos a las que son sometidos. En los casos extremos, la Administración determina que, aun contradiciendo su documentación, son mayores de edad. Cuando se trata de su protección son considerados adultos, y para todo lo demás son menores de edad sin representante legal: sin acceso a empadronarse o cursar estudios, se ven abocados a la calle y a malvivir.
- Nuestro país no parece comprender las necesidades y sufrimientos de **niños y niñas refugiados**. La entrada en España se convierte en muchas ocasiones en una aventura en la que las familias se ven abocadas a separarse. Las esperas por la documentación duran meses sin que padres o madres puedan buscar trabajo, y las ayudas para la integración o el apoyo psicológico son mínimas. A los niños y niñas que llegan solos pero tienen familia en algún otro país europeo no se les facilita la reunificación familiar.

Y es que el sistema trata a cada uno estos colectivos de niñas y niños en primer lugar como inmigrantes, y después, como niños y niñas, olvidando, de nuevo, que necesitan y tienen derecho a un trato distinto a los adultos, basado en su especial vulnerabilidad como menores de edad. Prueba de ello es que muchos de los organismos encargados de tomar decisiones acerca de la infancia en movimiento no son los relacionados con la infancia, sino aquellos que se encargan de asuntos migratorios, que si bien también están obligados a dar prioridad al interés superior del menor, no siempre lo hacen.

Vistos en conjunto los principales problemas que hemos identificado en la vida de estos niños y niñas, hay que destacar tres cuestiones centrales:

1. En primer lugar, **la falta de voluntad política** para cumplir de forma prioritaria con las obligaciones, legales y morales, que exigen adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de estos niños y niñas. En muchas ocasiones, el paso que va de la protección al más absoluto de los abandonos viene marcado por decisiones de instituciones y Administraciones que se cruzan en la vida de estos niños y niñas.
2. En segundo lugar, **la falta de personal capacitado y especializado en materia de infancia**, que impide la identificación de las situaciones de mayor riesgo. Es esencial que se encuentre rápidamente a estos niños y niñas para poder atenderles y protegerles, y en esto el Estado español está fallando. Para ello, es necesario que todos aquellos actores que puedan estar en contacto con estos niños y niñas (policías, educadores, personal de organizaciones, personal sanitario...) sepan identificar estas situaciones de riesgo y cómo actuar ante ellas.
3. Por último, **la falta de recursos suficientes y adecuados** para atender las necesidades específicas tanto de estos niños y niñas como de sus familias. No se están empleando los recursos necesarios para garantizar sus derechos. Y esto es algo que un país como el nuestro no debería permitirse. Cuestiones fundamentales como las condiciones de acogida adecuadas, la integración en nuestra sociedad o la creación de centros específicos que garanticen la seguridad de estos niños y niñas solo podrán conseguirse con los recursos adecuados.

Y si no hay voluntad para arropar a estos niños y niñas –que se parecen tanto a nuestros hijos e hijas- es porque son invisibles, porque hemos mirado para otro lado y los hemos olvidado. Porque son pocos los que levantan la voz por ellos. En Save the Children queremos gritar que están allí (aquí), queremos que los mires, que dejen de ser invisibles y nos ayudes a hacer que el Gobierno recuerde que hay niños y niñas que están cansados y que han sufrido lo inimaginable, que vienen de muy lejos y que necesitan y deben ser protegidos. Sus derechos deben ser garantizados de manera urgente y prioritaria. Sus derechos, que son los nuestros.





BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- i. Eurostat (2016): Asylum quarterly report. http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Asylum_quarterly_report
- ii. Missing Migrant Project, Organización Mundial de las Migraciones, <http://missingmigrants.iom.int/>
- iii. United Nations, Department of Economic and Social Affairs (2015). Trends in International Migrant Stock: Migrants by Age and Sex. United Nations database, POP/DB/MIG/Stock/Rev.2015
- iv. Save the Children (2008). Away from home. Protecting and supporting children on the move. https://www.savethechildren.org.uk/sites/default/files/docs/Away_from_Home_LR_1.pdf
- v. Fiscalía General del Estado (2015). Memoria Anual 2014. <https://www.fiscal.es/memorias/memoria2014/Inicio.html>
- vi. EFE (2016, 17 de febrero). Preocupación en la ONU por el trato que España da a los niños inmigrantes. EFE. <http://www.europapress.es/epsocial/menores-00645/noticia-preocupacion-oficina-derechos-humanos-onu-trato-espana-da-ninos-migrantes-20160217143654.html>
- vii. Defensor del pueblo (2012). ¿Menores o Adultos? Procedimientos para la determinación de la edad. <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2011-09-Menores-o-Adultos-Procedimientos-para-la-determinaci%C3%B3n-de-la-edad1.pdf>
- viii. Ibid
- ix. Comunicación Poder Judicial (18 de julio de 2014). El Tribunal Supremo prohíbe realizar pruebas de edad generalizadas a inmigrantes con pasaporte válido. Poder judicial. <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Noticias-Judiciales/El-Tribunal-Supremo-prohíbe-realizar-pruebas-de-edad-generalizadas-a-inmigrantes-con-pasaporte-valido>
- x. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana. En BOE A-2015-3442. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3442
- xi. Amnistía Internacional (2015). Miedo y Vallas. Los planteamientos de Europa para contener a las personas refugiadas. <https://www.amnesty.org/es/documents/eur03/2544/2015/es/>
- xii. Council of Europe Commissioner for Human Rights, (2015). Visit to Spain: Legislation and practice on immigration and asylum must adhere to human rights standards, January 2015. <http://www.coe.int/en/web/commissioner/-/spain-legislation-and-practice-on-immigration-and-asylum-must-adhere-to-human-rights-standards>
- xiii. Council of Europe Commissioner for Human Rights (2015). Third Party Intervention, Applications No. 8675/15 and No. 8697/15 N.D. v. Spain and N.T. v. Spain, November 2015.
- xiv. Fiscalía General del Estado (2015) Memoria Anual 2014. https://www.fiscal.es/memorias/memoria2015/FISCALIA_SITE/index.html

- xv. VEGA M. (2016, 14 de marzo) No es la primera vez que muere ahogado un menor, ni será la última. – El Faro de Melilla. <http://elfarodigital.es/melilla/sociedad/182092-no-es-la-primera-vez-que-muere-ahogado-un-menor-ni-sera-la-ultima.html>
- xvi. Caso facilitado por la organización APRAMP.
- xvii. Datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el marco del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2015-2018. http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf
- xviii. APRAMP (2015) Memoria 2014. <http://apramp.org/wp-content/uploads/APRAMP.MEMORIA.2014.pdf>
- xix. Consejo de Europa (2005) Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos Varsovia, 16.V.2005
- xx. Eurostat (2016): Asylum quarterly report. http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Asylum_quarterly_report
- xxi. Ibid
- xxii. Ibid
- xxiii. Eurostat (2016): Persons subject of asylum applications pending at the end of the month by citizenship, age and sex Monthly data. <http://ec.europa.eu/eurostat/web/asylum-and-managed-migration/data/database>
- xxiv. Defensor del Pueblo (2016), Informe Anual. <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2016/02/Informe2015.pdf>
- xxv. Eurostat. Persons subject of asylum applications pending at the end of the month by citizenship, age and sex Monthly data (rounded) <http://ec.europa.eu/eurostat/web/asylum-and-managed-migration/data/database>
- xxvi. Real Decreto 816/2015, de 11 de septiembre.
- xxvii. Defensor del Pueblo (2011). Recomendaciones y Sugerencias 2011. Recomendación 74/2011, de 7 de septiembre, sobre adopción de medidas en relación con determinadas solicitudes de protección internacional. BOCG, Sección Cortes Generales, X Legislatura, Serie A, N° 35, p. 503
- xxviii. ACNUR (2008). Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño. http://www.acnur.es/PDF/7126_20120417163205.pdf.
- xxix. Defensor del Pueblo (2016). Atención específica a menores extranjeros no acompañados, solicitantes de protección internacional, en Melilla. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/menores-extranjeros-no-acompanados-solicitantes-de-asilo-en-melilla/>
- xxx. Reglamento de Dublín, oficialmente Reglamento (UE) N° 604/2013
- xxxi. Ibid
- xxxii. CARBAJOSA A. (2015, 19 de noviembre). Atrapados en el laberinto europeo. El País http://politica.elpais.com/politica/2015/11/17/actualidad/1447796168_449821.html | CARBAJOSA A. (2015, 20 de mayo). España, un mal menor para los sirios. El País http://politica.elpais.com/politica/2015/05/15/actualidad/1431703015_895076.html
- xxxiii. UNICEF (2016). No place for children. <http://childrenofsyria.info/wp-content/uploads/2016/03/SYRIA5Y-REPORT-12-MARCH.pdf>

- xxxiv. CRAWFORD, N. (2015, 22 de Mayo). War-related Death, Injury, and Displacement in Afghanistan and Pakistan 2001-2014. *Costs of War*. Rhode Island: Brown University
- xxxv. HAGOPIAN A (Ed.) Mortality in Iraq Associated with the 2003–2011 War and Occupation: Findings from a National Cluster Sample Survey by the University Collaborative Iraq Mortality Study. *PlosMedicine* <http://dx.doi.org/10.1371/journal.pmed.1001533>
- xxxvi. Organización Internacional de las Migraciones (2016), Mixed Migration Flows in the Mediterranean and Beyond. Compilation of available data and information. Report period 2015. <http://doe.iom.int/docs/Flows%20Compilation%202015%20Overview.pdf>
- xxxvii. Save the Children (11 de marzo de 2016). Decimos no al preacuerdo entre la UE y Turquía. <https://www.savethechildren.es/propuestas/posicionamientos-enmiendas/decimos-no-al-preacuerdo-entre-union-europea-y-turquia>
- xxxviii. UNDESA, población total en 2010
- xxxix. Banco Mundial, renta per capita. <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.CD>
- xl. Ibid
- xli. UNDESA, población total en 2010
- xl.ii. Banco Mundial, Renta per capita. <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.CD>
- xl.iii. Eurostat (2015), población total a 1 de enero de 2016. <http://ec.europa.eu/eurostat/web/population-demography-migration-projections/population-data/main-tables>,
- xl.iiii. Banco Mundial, renta per capita en 2014 <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.CD/countries/EU?display=graph>
- xl.v. TOWNSEND M. (2016, 30 de enero) 10,000 refugee children are missing, says Europol. *The Guardian* <http://www.theguardian.com/world/2016/jan/30/fears-for-missing-child-refugees>
- xl.vi. GALINDO J. (2015, 3 de septiembre) Datos: los españoles frente a los solicitantes de asilo. *Politikon*. <http://politikon.es/2015/09/03/actitudes-de-los-espanoles-frente-a-los-solicitantes-de-asilo/>
- xl.vii. Safya Khan-Ruf, S. y McClenaghan, M. (2016, 10 de abril), Revealed: Fourfold rise as 95,000 unaccompanied children claim asylum in Europe in 2015. *The Bureau of Investigate Journalism*. <https://www.thebureauinvestigates.com/2016/04/10/revealed-fourfold-rise-95000-unaccompanied-children-claim-asylum-europe-2015/>
- xl.viii. Instituto Nacional de Estadística (2014). Encuesta de Condiciones de Vida
- xl.ix. Artículo 10.3 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. En BOE A-1996-1069. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>



SAVETHECHILDREN.ES



Save the Children